

Glosario

A

ACCION. Título de propiedad de carácter negociable representativo de una parte alícuota del patrimonio de una sociedad o empresa. Otorga a sus titulares derechos que pueden ser ejercicios colectivamente y/o individualmente.

ACCIÓN AL PORTADOR (BEARER STOCK). Acción emitida sin especificar el nombre de la persona natural o jurídica a la cual pertenece la acción. Es transferible con la simple entrega del título. (Este tipo de acciones no se emiten actualmente en Colombia)

ACCION DE GOCE. Es la que se entrega a un socio para compensar aportes de servicio.

ACCION INACTIVA. Aquella que no ha registrado cotización oficial en ninguna bolsa de valores del país durante los últimos treinta (30) días calendario.

ACCION NOMINATIVA. Acción que identifica el nombre de su propietario. Su transferencia debe ser registrada en un libro especial en la empresa emisora denominado LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES. Actualmente, de acuerdo con las normas del Pacto Andino, las acciones en Colombia sólo son de esta clase.

ACCION ORDINARIA. Acción que tiene la característica de conceder a su titular ciertos derechos de participación en la sociedad emisora entre los cuales está el de percibir dividendos, y el voto en la Asamblea.

ACCION PREFERENCIAL. Acción que da a su poseedor prioridad en el pago de dividendos y/o en caso de disolución de la empresa, el reembolso del capital. Tiene prerrogativas de carácter económico que pueden ser acumulativas, según los estatutos. No da derecho a voto en las Asambleas de los accionistas, excepto cuando se especifica este derecho a cuando ocurren eventos especiales como la no declaración de dividendos preferenciales.

ACCIÓN PRIVILEGIADA. Esta clase de acciones otorga a su titular, además de los derechos consagrados para las acciones ordinarias, los siguientes privilegios: a- Un derecho preferencial para su reembolso en caso de liquidación hasta concurrencia de su valor nominal. b- Un derecho a que de las utilidades se les destine, en primer término, una cuota determinable o no. La acumulación no podrá extenderse a un período superior a 5 años. c- Cualquier otra prerrogativa de carácter exclusivamente económico. En ningún caso podrán otorgarse privilegios que consistan en voto múltiple, o que priven de sus derechos de modo permanente a los propietarios de acciones comunes.

ACCIONISTA. Es aquella persona propietaria de acciones y poseedor del título que las representa, quien además se encuentra debidamente inscrito en el libro de registro de accionistas de la respectiva sociedad emisora.

ÍNDICE

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

R

S

T

U

V

X

ACEPTACION BANCARIA O FINANCIERA. Son letras de cambio giradas por un comprador de mercancías o bienes muebles a favor del vendedor de los mismos. Estas letras se convierten en aceptaciones bancarias o financieras cuando el girador de la letra, comprador o importador, solicita al banco, corporación financiera, corporación de ahorro y vivienda o compañía de financiamiento comercial que acepte la responsabilidad principal por el pago oportuno de la misma. El plazo máximo de estos papeles es de 360 días.

ACTIVO. Representa los bienes y derechos de la empresa. Dentro del concepto de bienes están el efectivo, los inventarios, los activos fijos, etc. Dentro del concepto de derechos se pueden clasificar las cuentas por cobrar, las inversiones en papel del mercado, las valorizaciones, etc.

ACTIVOS FIJOS. Activos tangibles o intangibles que se presume son de naturaleza permanente porque son necesarios para las actividades normales de una compañía y no serán vendidos o desechados en el corto plazo, ni por razones comerciales.

ACTIVO SUBYACENTE (UNDERLYING ASSET). Refiriéndose a derivados, es el activo sobre el cual se tiene el derecho de compra o venta de acuerdo con los términos del contrato y que se utiliza como referencia para fijar el precio de dicho contrato.

ADMINISTRADOR DE LA EMISION. Intermediario financiero que se responsabiliza de los procesos relacionados con la emisión, colocación y redención de las emisiones de títulos valores.

ADMINISTRADOR DE TITULARIZACIONES. Es la entidad encargada de la administración, custodia y conservación de los activos o bienes objeto de la titularización, así como del recaudo y transferencia al agente de manejo de los flujos provenientes de dichos activos o bienes. Puede actuar como administrador de una titularización el originador de la misma, el agente de manejo o una persona diferente. Sin embargo, la actuación del administrador no exonera al agente de manejo de su responsabilidad en la realización diligente de los actos necesarios para la consecución de la finalidad perseguida en el proceso de titularización.

ADR. American Depositary Receipts- Certificados negociables que se cotizan en uno o más mercados accionarios, diferentes del mercado de origen de la emisión y constituyen la propiedad de un número determinado de acciones. Fueron creados por Morgan Bank en 1927 con el fin de incentivar la colocación de títulos extranjeros en Estados Unidos. Cuando la negociación se va a realizar en dicho país se constituyen American Depositary Receipts ADR, y cuando se pretende su transacción fuera de los Estados Unidos, se establecen programas de Global Depositary Receipts - GDR.

AGENTE DE MANEJO. En los procesos de titularización, es el vocero del patrimonio autónomo. Se encarga de recaudar los recursos provenientes de la emisión y se relaciona con los inversionistas en virtud de tal vocería, de acuerdo con los derechos incorporados en los títulos. El agente de manejo debe velar por el manejo seguro y eficiente de los recursos que ingresen al patrimonio. En Colombia se encuentran facultados para actuar como agentes de manejo en procesos de titularización las sociedades fiduciarias y las demás entidades financieras autorizadas para celebrar contratos de fiducia. También las sociedades comisionistas de bolsa pueden ser agentes de manejo a través de fondos de valores administrados por ellas.

AHORRO. Parte del ingreso (nacional, familiar o personal) que no se destina a la compra de bienes de consumo. El ahorro se obtiene restándole a los ingresos totales el gasto total en consumo. De esta forma, Ahorro = Ingresos - Gastos. El ahorro privado lo llevan a cabo las unidades familiares y las empresas, mientras que el ahorro público lo realiza el gobierno.

ÍNDICE

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

R

S

T

U

V

X

AHORRO FINANCIERO. Conjunto de activos rentables emitidos, tanto por el sistema financiero como por el Gobierno, que han sido acumulados a través del tiempo. El ahorro financiero se calcula como M3 + Bonos.

AHORRO MACROECONOMICO. Es la diferencia entre el ingreso y el consumo.

AHORRO PRIVADO. Es la diferencia entre los ingresos y el consumo de las unidades familiares y de las empresas.

AHORRO PÚBLICO. Es la diferencia entre los ingresos y gastos del gobierno.

AJUSTES INTEGRALES POR INFLACIÓN. Es el reconocimiento en los estados financieros del efecto de la inflación. El ajuste se aplica sobre las partidas no monetarias, utilizando para ello el PAAG, que es el porcentaje equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor para ingresos medios, establecido por el DANE.

AMORTIZACION. Reducciones graduales de la deuda a través de pagos periódicos sobre el capital prestado. Recuperación de los fondos invertidos en un activo de una empresa.

ANALISIS FINANCIERO. Es un conjunto de principios, técnicos y procedimientos que se utilizan para transformar la información reflejada en los estados financieros, en información procesada, utilizable para la toma de decisiones económicas, tales como nuevas inversiones, fusiones de empresas, concesión de crédito, etc.

ANALISIS FUNDAMENTAL O ESTRUCTURAL. Enfoque de análisis del mercado accionario, en el que se estudian todos los factores relevantes que pueden influir sobre el comportamiento futuro de las utilidades y dividendos de las empresas y, por tanto, del precio de sus acciones. Bajo esta teoría el factor determinante es el "valor de la empresa" y el precio de la acción siempre se ajustará a dicho valor.

ANALISIS HORIZONTAL. El análisis horizontal se ocupa de los cambios en las cuentas individuales de un período a otro y, por lo tanto, requiere de dos o más estados financieros de la misma clase, representados para períodos diferentes. Es un análisis dinámico, porque se ocupa del cambio o movimiento de cada cuenta de un período a otro.

ANALISIS TECNICO. Enfoque de análisis del mercado accionario, en el que se estudian todos los factores relacionados con la oferta y demanda real de las acciones. Mediante la utilización de gráficos de acciones (chartismo) y de diferentes indicadores del mercado accionario, se trata de medir el "pulso del mercado" y predecir los movimientos futuros de su precio. Al contrario del análisis fundamental, esta teoría toma como factor determinante el precio que el mercado esté dispuesto a pagar por una acción y por lo tanto determinará el valor de la misma. El análisis se debe centrar en los cambios "extraordinarios" o más significativos, en cuya determinación es fundamental tener en cuenta tanto las variaciones absolutas como las relativas.

ANALISIS VERTICAL. Consiste en tomar un solo estado financiero y relacionar cada una de sus partes con un total determinado dentro del mismo estado, el cual se denomina cifra base. Es un análisis estático pues estudia la situación financiera en un momento determinado, sin considerar los cambios ocurridos a través del tiempo. El aspecto más importante del análisis vertical es la interpretación de los porcentajes. Las cifras absolutas nos muestran la importancia de cada rubro en la composición del respectivo estado financiero y su significado en la estructura de la empresa. Por el contrario el porcentaje que cada cuenta presenta sobre una cifra base nos dice

ÍNDICE

[A](#)

[B](#)

[C](#)

[D](#)

[E](#)

[F](#)

[G](#)

[H](#)

[I](#)

[J](#)

[L](#)

[M](#)

[N](#)

[O](#)

[P](#)

[R](#)

[S](#)

[T](#)

[U](#)

[V](#)

[X](#)

mucho de su importancia como tal, de las políticas de la empresa, del tipo de empresa, de la estructura financiera, de los márgenes de rentabilidad, etc.

ARBITRAJE (ARBITRAGE). Operación que consiste en comprar un título en una plaza y venderlo en otra aprovechando la diferencia en precios existente entre los mercados.

ARANCEL. Impuesto o derecho que se cobra a los bienes de importación. Generalmente, el término "derecho arancelario" indica la clasificación exacta de la mercancía, y por ende, la tasa que debe pagar una mercancía por entrar o salir de un país. Por su parte, la palabra "arancel" es utilizada para denotar la lista de mercancías con sus respectivos derechos aduanales, que serán pagados al gobierno por parte de los importadores de los productos.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS (ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA). Reunión de los accionistas de una empresa convocada en la forma establecida por los estatutos de la sociedad. Tiene como fines principales la verificación de los resultados, lecturas de informes financieros, discusión y votación de los mismos, elección de directores, distribución de utilidades y la formación de reservas.

AUMENTO DE CAPITAL. Incorporación al capital de la empresa de reservas y/o nuevos recursos, efectuado normalmente mediante derechos de suscripción para los accionistas. Requiere de la aprobación de la Asamblea de Accionistas o del Directorio en caso de capital autorizado.

AVAL. Figura mediante la cual una entidad se compromete a responder por determinadas obligaciones adquiridas por otra entidad, en caso de que esta, como principal obligada, las incumpla. Para el caso de las emisiones en el mercado de valores el aval lo debe otorgar un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Bancaria.

AVISO DE OFERTA DE COMPRA O VENTA. Manifestación de intención de compra o venta de títulos valores mediante un medio masivo de información.

B

BACKOFFICE. Sistema que permite la administración de garantías a cada sociedad comisionista y a la Bolsa suministrando información por cliente, del estado de garantías y posiciones así como también la compensación diaria y el archivo de trámites e información histórica, tanto de los títulos como de las operaciones realizadas en bolsa. Para lo cual se dispone de la consulta del balance por sociedad comisionista y por cada cliente.

BALANCE. Demostrativo contable de la situación económico - financiera de una empresa, en un período de tiempo determinado.

BALANZA CAMBIARIA. Instrumento de descripción a corto plazo del sector externo. Se puede definir como el registro de las transacciones del Banco de la República con los activos de reservas internacionales, y otros pasivos y activos externos de corto y mediano plazo. Puesto que estos valores constituyen la disponibilidad de liquidez en moneda extranjera del banco central, puede decirse también que la balanza cambiaria es la contabilidad de caja en moneda extranjera de dichas institución.

ÍNDICE

[A](#)

[B](#)

[C](#)

[D](#)

[E](#)

[F](#)

[G](#)

[H](#)

[I](#)

[J](#)

[L](#)

[M](#)

[N](#)

[O](#)

[P](#)

[R](#)

[S](#)

[T](#)

[U](#)

[V](#)

[X](#)

BALANZA DE PAGOS. Cuenta del sector externo del sistema de Cuentas Nacionales, expresada en dólares, donde se registran las transacciones económicas de un país con el exterior. Entre estas se encuentran las transacciones de compra y venta de mercancías, los movimientos de capital y las transferencias. Además, sintetiza los cambios en la posición financiera de los residentes de un país frente a los no residentes. La Balanza de Pagos está compuesta por la Cuenta Corriente, por la Cuenta de Capitales, el movimiento en las Reservas Internacionales y un renglón donde se anotan los errores y omisiones.

BALANZA DE SERVICIOS. Registro sistemático de la entrada y salida de divisas de un país por concepto de prestación de servicios de los residentes del país a los extranjeros, y de estos a los nacionales. La Balanza de Servicios hace parte de la Cuenta Corriente, y en ella se incluyen como servicios los ingresos netos precedentes del exterior (embarques, viajes, dividendos e intereses provenientes de inversiones directas o de cartera entre otros).

BANCA DE INVERSION. Actividad desarrollada por un intermediario del mercado financiero que puede incluir el diagnóstico de empresas, la organización de potenciales compradores, la asesoría de inversionistas en la creación de nuevas empresas e inclusive la consecución de recursos para tales operaciones.

BANCO COMERCIAL. Institución que se dedica al negocio de recibir dinero en depósito y darlo a su vez en préstamo, sea en forma de mutuo, de descuento de documentos o de cualquier otra forma. Se consideran además todas las operaciones que natural y legalmente constituyen el giro bancario.

BANCO DE LA REPÚBLICA (BR). Autoridad monetaria, cambiaria y crediticia del país. En Colombia, el BR ejecuta sus funciones a través de la Junta Directiva, a quien le corresponde formular de manera autónoma e independiente, la política en dichas materias, ciñéndose a los lineamientos establecidos por la Constitución y por la Ley de la Banca Central expedida por el Congreso de la República. Entre las funciones del BR está la de emitir de manera exclusiva e indelegable billetes y monedas, controlar y manejar la cantidad de dinero y oferta monetaria que circula en la economía, es el depositario y administrador de las reservas internacionales, es el banquero de bancos al recibir de las entidades financieras depósitos y recursos en administración y al otorgar crédito en situaciones coyunturales de baja liquidez. El BR debe garantizar la confiabilidad de los mercados financieros y en el mercado de cambio de moneda extranjera por local.

BANCO HIPOTECARIO. Estas instituciones se diferencian de los comerciales por que exigen propiedad raíz como garantía de los créditos que otorgan.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID (INTER-AMERICAN DEVELOPMENT BANK IADB). Institución de desarrollo multilateral fundado en 1959 con el fin de ayudar a acelerar el proceso de desarrollo de las economías de América Latina y el Caribe.

BANCO MUNDIAL. Organización Internacional fundada en 1946, cuyo objetivo principal es ofrecer a más de 100 países en desarrollo y países en transición, préstamos, asesoramiento y una variedad de recursos adaptados a sus necesidades.

BENEFICIARIO. Persona a la cual se transfiere un activo financiero o a favor de quien se emite un título o un contrato de seguro.

BENEFICIARIO PRIMARIO. Es quien adquiere un nuevo título valor ante la entidad emisora, ya sea a través del mercado de valores o de su delegatario para este efecto.

ÍNDICE

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

R

S

T

U

V

X

BENEFICIARIO SECUNDARIO. Es el inversionista que adquiere, generalmente es una bolsa, un título-valor que había sido colocado con anterioridad por la entidad emisora y que ha sido recolocado por su beneficiario primario, u otro secundario, posiblemente por requerimientos anticipados por liquidez.

BENEFICIARIO REAL. Se entiende por beneficiario real cualquier persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción de una sociedad, o pueda llegar a tener, por ser propietario de bonos obligatoriamente convertibles en acciones, capacidad decisoria; esto es, la facultad o el poder de votar en la elección de directivas o representantes o, de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción. Conforman un mismo beneficiario real los cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, salvo que se demuestre que actúan con intereses económicos independientes, circunstancia que podrá ser declarada mediante la gravedad de juramento ante la Superintendencia de Valores con fines exclusivamente probatorios. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas.

BIENES DE CAPITAL. Son aquellos bienes que se utilizan para la producción de otros, y no satisfacen las necesidades del consumidor final. Entre estos bienes se encuentran la maquinaria y equipo.

BIENES DE CONSUMO. Bienes destinados a satisfacer las necesidades del consumidor final doméstico y que están en condición de usarse o consumirse sin ninguna elaboración comercial adicional.

BIENES INTANGIBLES. Conjunto de bienes inmateriales, representados en derechos, privilegios o ventajas de competencia que son valiosos porque contribuyen a un aumento en ingresos o utilidades por medio de su empleo en el ente económico; estos derechos se compran o se desarrollan en el curso normal de los negocios. (Tomado de www.gerencie.com)

BIENES INTERMEDIOS. Corresponden a bienes de capital, y se denominan así por el hecho, de servir a los consumidores de forma indirecta en la satisfacción de sus necesidades, ya que representan etapas intermedias en los procesos productivos. También conocidos como materias primas o insumos.

BIENES NO TRANSABLES. Bienes cuyo consumo sólo se puede hacer dentro de la economía en que se producen, no pueden importarse ni exportarse. Esto se debe a que estos productos tienen costos de transporte muy altos o existe en la economía un alto grado de proteccionismo.

BIENES TRANSABLES. Aquellos bienes que se pueden consumir dentro de la economía que los produce, y se pueden exportar e importar. Generalmente, tienen bajos costos de transporte y pocos aranceles y cuotas de importación que puedan bloquear el libre flujo de bienes a través de las fronteras nacionales.

BOLSA DE VALORES. Establecimiento privado autorizado por el Gobierno Nacional donde se reúnen los miembros que conforman la Bolsa con el fin de realizar las operaciones de compra - venta de títulos valores, por cuenta de sus clientes, especialmente. Sitio público donde se realizan las reuniones de la Bolsa o se efectúan las operaciones de la misma. La idea moderna de "sitio", puede asociarse con "lugar virtual" donde se encuentra la oferta y la demanda de valores.

ÍNDICE

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

R

S

T

U

V

X

BONOS. Son títulos que representan una parte de un crédito constituido a cargo de una entidad emisora. Su plazo mínimo es de un año; en retorno de su inversión recibirá una tasa de interés que fija el emisor de acuerdo con las condiciones de mercado, al momento de realizar la colocación de los títulos. Por sus características estos títulos son considerados de renta fija. Además de los bonos ordinarios, existen en el mercado bonos de prenda y bonos de garantía general y específica y bonos convertibles en acciones.

BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES (BOCEAS). Esta clase de títulos confieren las prerrogativas propias de los bonos ordinarios y adicionalmente dan a sus propietarios el derecho o la opción de convertirlos total o parcialmente en acciones de la respectiva sociedad emisora.

BONOS DE GARANTIA GENERAL. Aquellos que son emitidos por las corporaciones financieras.

BONOS ORDINARIOS. Son aquellos que confieren a sus tenedores los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo contrato de emisión y están garantizados con todos los bienes de la entidad emisora, sean presentes o futuros.

BONOS DE PRENDA. Título valor expedido por un almacén general de depósito, que incorpora un crédito prendario sobre las mercaderías amparadas por el certificado de depósito y confiere, por sí mismo, los derechos y los privilegios de la prenda.

BROKERS. Es aquella persona o entidad, que actúa como intermediario entre un comprador y un vendedor en transacciones de valores, cobrando una comisión. El Bróker actúa como agente es decir no toma ninguna posición propia ni siquiera con duración temporal, si no que se limita a unir dos posiciones (compra-venta) al precio que resulte satisfactorio para las dos partes.

BURSATILIDAD. (BURSATILITY, MARKETABLE) Medida del grado de liquidez que tiene una acción en la Bolsa de Valores. Ver IBA.

C

CALCE. Expresión que se utiliza para designar la realización de una operación. Se dice que hubo calce en una operación cuando la punta de oferta y la de demanda coinciden (o se ponen de acuerdo) y efectivamente se realiza la operación.

CALIDAD CREDITICIA. Grado de cumplimiento que el emisor tiene respecto de las obligaciones contraídas con la emisión objeto de la calificación.

CALIFICACIÓN DE RIESGO DE CORTO PLAZO. Análisis que tiene como objetivo el evaluar en el corto plazo, la capacidad de un establecimiento especializado en una actividad comercial o industrial definida (venta de alimentos, vestuario, vehículos, etc.) para servir adecuadamente sus créditos.

CALIFICADORAS DE RIESGO (RATING AGENCY). Empresas especializadas en el estudio del riesgo de una emisión de títulos valores y la solvencia de la compañía emisora. Emiten

ÍNDICE

[A](#)

[B](#)

[C](#)

[D](#)

[E](#)

[F](#)

[G](#)

[H](#)

[I](#)

[J](#)

[L](#)

[M](#)

[N](#)

[O](#)

[P](#)

[R](#)

[S](#)

[T](#)

[U](#)

[V](#)

[X](#)

una calificación que es utilizada como indicador de la calidad de los títulos y facilita a los agentes la diversificación del portafolio entre rendimiento y riesgo.

CALIFICACION DE VALORES. Es una opinión profesional que produce una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollan estudios, análisis y evaluaciones de los emisores. La calificación de valores es el resultado de la necesidad de dotar a los inversionistas de nuevas herramientas para la toma de sus decisiones.

CÁMARA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN. Las bolsas de valores cuentan con una Cámara de compensación y liquidación, la cual se encarga de registrar, liquidar y compensar las operaciones de contado o a plazo efectuadas en las bolsas por los comisionistas. Las funciones de liquidar las operaciones de contado o a plazo, de recibir y entregar los valores y dineros correspondientes a las operaciones realizadas y de adelantar los trámites necesarios para atender el traspaso de los títulos nominativos negociados, son una eficiente herramienta con la cual cuentan las bolsas para el seguro cumplimiento de las operaciones.

CÁMARA DISCIPLINARIA. Órgano de fiscalización y vigilancia de las actividades de las sociedades comisionistas de bolsa que deben prever en sus estatutos las bolsas de valores colombianas.

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN. Capacidad de endeudamiento que tiene una empresa, en relación con su rendimiento y activos que posee.

CAPITAL. Es la suma de todos los recursos, bienes y valores movilizados para la constitución y puesta en marcha de una empresa. Es su razón económica. Cantidad invertida en una empresa por los propietarios, socios o accionistas.

CAPITAL AUTORIZADO. Capital de una empresa que fue aprobado por la Asamblea General y registrado oficialmente como meta futura de la sociedad.

CAPITAL A CORTO PLAZO. Operaciones con activos y pasivos financieros, cuyos términos de vencimiento son inferiores a un año. El capital a corto plazo del sector privado comprende el endeudamiento comercial externo directo y los movimientos de las cuentas corrientes en el extranjero de las empresas nacionales. Y en el sector público se incluyen, entre otros, los movimientos de compensación y los cambios en la posición financiera de algunas entidades descentralizadas.

CAPITAL A LARGO PLAZO. Comprende las operaciones con activos y pasivos financieros cuyo vencimiento original es superior a un año, desagregadas en inversión directa, inversión de cartera y otros capitales.

CAPITAL NETO DE TRABAJO. Esto no es propiamente un indicador sino más bien una forma de apreciar de manera cuantitativa (en pesos) los resultados de la razón corriente. Dicho de otro modo, este cálculo expresa en términos de valor lo que la razón corriente presenta como una relación.

CAPITAL PAGADO. Es la parte del capital suscrito que los accionistas de la empresa han pagado completamente, y por consiguiente ha entrado en las arcas de la empresa.

ÍNDICE

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

R

S

T

U

V

X

CAPITAL SUSCRITO. Es la parte del capital social autorizado por los suscriptores de acciones se han obligado a pagar en un tiempo determinado.

CAPITALIZACION. Reinversión o reaplicación de los resultados, utilidades o reservas, al patrimonio de la empresa. Ampliación del capital pagado mediante nuevas emisiones de acciones.

CAPITALIZACION BURSÁTIL. Es el valor dado a una empresa en Bolsa. Se calcula multiplicando la cotización por el número de acciones que componen el capital de dicha empresa. La capitalización de los valores cotizados en la bolsa es la que se obtiene sumando todas las cotizaciones de dichos valores en un momento dado. Este índice se emplea para comparar mercados bursátiles.

CANTIDAD TRANSADA. Número de unidades del respectivo título o papel negociados en un determinado período.

CAPTACIÓN DE RECURSOS. Proceso a través del cual un intermediario financiero recibe recursos por parte de individuos, a cambio de la adquisición de deudas u obligaciones.

CARTERA. Posesión de títulos por un individuo o por una institución. La cartera puede incluir bonos, acciones, certificados de depósitos bancarios, oro, entre otros.

CARTERA COLECTIVA. Todo mecanismo o vehículo de captación o administración de sumas de dinero, integrado con el aporte de un número plural de personas determinables una vez la cartera colectiva entre en operación. Dichos recursos que serán gestionados de manera colectiva para obtener resultados económicos también colectivos.

CARRUSEL. Es un convenio entre varias entidades para comprar y vender, durante períodos de tiempo sucesivos y por valores de transacción fijados de antemano, un título de renta fija. En términos financieros, consiste en una secuencia de operaciones de compra y venta de un título a futuro los precios establecidos para compra y vender el título determinan la rentabilidad de la operación en cada uno de los períodos de tenencia del título, denominado tramos.

CÉDULAS HIPOTECARIAS. Título con un valor nominal pagadero en el futuro en una fecha determinada, que rinde una tasa de interés periódica y es vendido por quien lo emite. En Colombia el Banco Central Hipotecario es el encargado de la emisión de las cédulas, y lo hace con un descuento sobre su valor nominal. Adicionalmente, estos títulos son sorteados, y en cada sorteo salen beneficiadas con una amortización una serie de cédulas. Colocación de recursos. Proceso en el que se utilizan los recursos que fueron adquiridos durante el proceso de captación, para extender créditos a algún otro agente.

CEPAL. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Fue establecida de 25 de febrero de 1948. Y comenzó a funcionar ese mismo año. Busca promover el desarrollo económico y social mediante la cooperación y la integración regionales y subregionales; y así mismo formular y promover actividades y proyectos de asistencia para el desarrollo que se ajusten a las necesidades y prioridades de la región y cumplir la función de organismo de ejecución de esos proyectos.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO A TÉRMINO. Es el certificado que se recibe por depósitos de sumas de dinero. Los plazos pueden ser de 30 días en adelante siendo los más comunes los de 30, 60, 90, 180 y 360 días. Pueden emitirlos los bancos comerciales, corporaciones de ahorro y vivienda, corporaciones financieras y compañías de financiamiento comercial. La tasa de interés

ÍNDICE

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

R

S

T

U

V

X

por su depósito está determinada por el monto, el plazo y las condiciones existentes en el mercado al momento de su constitución. Son nominativos y no se pueden redimir antes de su vencimiento.

CERTIFICADO DE REEMBOLSO TRIBUTARIO (CERT). Es un título emitido por el Banco de la República y es otorgado al exportador que ingresa al país divisas producto de ventas externas.

CHEQUE. (CHECK) Documento que representa una cantidad de dinero que puede retirarse de la cuenta bancaria de la que es titular el firmante. Puede ser nominativo (a nombre de una persona específica), o al portador.

CICLOS ECONÓMICOS. (BUSINESS CYCLE) Son las fluctuaciones de la actividad económica a lo largo del tiempo, que se observan en las sucesivas expansiones y contracciones de las diferentes ramas de la economía y en la variación de los indicadores del mercado.

CIERRE DE POSICIONES. Una vez terminada la complementación diaria, la bolsa corre el proceso de tal manera que bajo la metodología PEPS, el sistema apareja las operaciones.

COL20. Es un indicador de rentabilidad o liquidez que refleja las variaciones de los precios de las 20 acciones más liquidas de la Bolsa de Valores de Colombia (BVC), donde el nivel de liquidez de cada compañía determina su ponderación. Su valor inicial será equivalente a 1.000 puntos y su primer cálculo se realiza el día 15 de Enero de 2008.

COLCAP. Es un indicador que refleja las variaciones de los precios de las 20 acciones más liquidas de la Bolsa de Valores de Colombia (BVC), donde el valor de la Capitalización Bursátil Ajustada de cada compañía determina su nivel de ponderación. Su valor inicial será equivalente a 1.000 puntos y su primer cálculo se realiza el día 15 de Enero de 2008.

COEFICIENTE EXPORTADOR. Proporción de la producción que se exporta. El indicador se calcula como el valor de las exportaciones sobre la producción.

COEFICIENTE IMPORTADOR. También conocido como Índice de Penetración de Importaciones, es la proporción del consumo doméstico que se importa. Este indicador se calcula como el valor de las importaciones sobre la suma de la producción doméstica más importaciones menos exportaciones.

COLOCADOR. Es la entidad que, facultada por su objeto social, puede actuar como suscriptor profesional o underwriter de una emisión.

COLOCACION PRIMARIA. Es la oferta de nuevos títulos por parte de una entidad para captar recursos con el fin de desarrollar su objeto social. En este caso existe una relación directa entre la entidad emisora y el adquiriente o primer beneficiario del valor.

COMISION. Retribución que da un inversionista a un comisionista por ejecutar una orden de compra o venta de los valores negociables en Bolsa, por asesorarlo en la misma o por administrar los valores del cliente, según sea la solicitud del mismo.

COMISIONISTA DE BOLSA. Es la persona legalmente autorizada para realizar las transacciones de compra y venta de valores que se realizan en la rueda de la Bolsa. Debe estar inscrito en el Registro Nacional de Intermediarios.

ÍNDICE

[A](#)

[B](#)

[C](#)

[D](#)

[E](#)

[F](#)

[G](#)

[H](#)

[I](#)

[J](#)

[L](#)

[M](#)

[N](#)

[O](#)

[P](#)

[R](#)

[S](#)

[T](#)

[U](#)

[V](#)

[X](#)

COMMODITIES. Bienes primarios que se transan internacionalmente. Por ejemplo: granos, metales, productos energéticos (petróleo, carbón, etc.) y suaves (café, algodón, etc.).

COMPAÑÍA DE FACTORING. Empresa que se encarga de adquirir la cartera de otras empresas y hacerse cargo del cobro de la misma, asumiendo el riesgo de no pago de la cartera.

COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. Son aquellas instituciones que tienen por función principal captar recursos mediante depósitos a término, con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito para facilitar la comercialización de bienes y servicios (Art.92, L45/90). Estas compañías están vigiladas por la Superintendencia Bancaria y necesitan para su constitución un capital mínimo de mil quinientos millones de pesos.

COMPENSACION. Se entenderá por compensación el mecanismo de determinar contablemente los importes y volúmenes a intercambiar de dinero y valores entre las contrapartes de una operación.

CONCENTRACION DEL ENDEUDAMIENTO EN EL CORTO PLAZO. Este indicador establece qué porcentaje del total con terceros tiene vencimiento corriente, es decir, a menos de un año.

CONTRATO. Acuerdo o convenio formal con una persona natural o jurídica por medio del cual se compromete a prestar algún servicio a cambio de una retribución.

CONTRATO DE FUTUROS. (FUTURES) Contrato estandarizado en las Bolsas de Valores, el cual establece la obligación de comprar o vender cierta cantidad de un activo en una fecha futura y a un precio determinado, asumiendo las partes la obligación de celebrarlo y el compromiso de pagar o recibir las pérdidas o ganancias producidas por las diferencias de precio del contrato, durante la vigencia del mismo y su liquidación. Tiene el respaldo y es garantizado por una cámara de compensación.

CONTRATO DE OPCIONES. (OPTIONS) Es el derecho, más no la obligación a comprar o vender un activo, llamado activo subyacente, en una fecha futura y por un precio pactado. Por el derecho se paga una prima, la cual depende del precio del activo subyacente, la volatilidad del mismo, el plazo de la opción y los tipos de interés.

CONVERSIÓN DE UNA DEUDA. Conjunto de operaciones bursátiles individuales mediante las cuales se concreta el intercambio de flujos futuros de títulos valores asociados con dichas operaciones individuales, siendo posible mediante tal mecanismo efectuar la reestructuración del portafolio de inversión de una persona natural o jurídica, con el fin de darle liquidez y mayor movilidad a dicho portafolio.

CONSUMO. Acto final del proceso económico, que consiste en la utilización personal y directa de los bienes y servicios productivos para satisfacer necesidades humanas. El consumo puede ser tangible (consumo de bienes) o intangible (consumo de servicios). Además, se puede clasificar de acuerdo a quien realice el acto en privado y pública. El consumo privado es el realizado por las familias y las empresas, y el público es hecho por el gobierno.

CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA. Institución financiera que tiene como función promover el ahorro privado y llevarlo hacia la industria de la construcción a través de créditos hipotecarios. La captación de los recursos se hace a través de las cuentas de ahorro, de los depósitos ordinarios y de los certificados de depósito a término.

ÍNDICE

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

R

S

T

U

V

X

CORPORACIONES FINANCIERAS. Según la definición legal (ley 45/90) son aquellas instituciones financieras que tienen por función principal la captación de recursos a término, a través de depósitos o de instrumentos de deuda a plazo, con el fin de realizar operaciones activas de crédito y efectuar inversiones, con el objeto primordial de fomentar o promover la creación, reorganización, fusión, transformación y expansión de empresas.

CORRECCIÓN MONETARIA. Operación destinada a actualizar el poder adquisitivo de la moneda según el movimiento de los índices de precios fijados por el gobierno. Normalmente calculada para los reajustes del valor de las Unidades de Poder Adquisitivo Constante - UPAC, por el Banco Emisor.

CORRETAJE. (BROKERAGE) Suma que se paga a los corredores por su intervención en una operación. Esta no es una operación bursátil, es decir, se realiza en el mercado mostrador.

COST INSURANCE FREIGHT (CIF). Abreviatura usada en algunos contratos internacionales de venta, cuando el precio de la misma incluye "costos, seguros y fletes" de los artículos vendidos. Esto significa que el vendedor costea todos los gastos relacionados con el envío de la mercancía desde su punto de exportación hasta cualquier punto de importación. En Colombia, las importaciones se calculan a precios CIF.

COTIZACION. Precio registrado en una Bolsa cuando se realiza una negociación de valores.

CREADOR DE MERCADO. (MARKET MAKER) Agente del mercado cuya función primordial es dar liquidez y disminuir la volatilidad de las cotizaciones mediante una presencia permanente en el mercado. Realiza operaciones por cuenta propia en las cuales se compromete a comprar o a vender a cierto precio determinado título valor, garantizando a los ahorradores e inversionistas poder vender o comprar éste en el momento que deseen.

CUENTA CORRIENTE. Cuenta perteneciente a la Balanza de Pagos, donde se registran sistemáticamente la entrada y salida de divisas de un país con el exterior, por concepto de compra y venta de mercancías y servicios. Además, en ella se consignan las utilidades obtenidas de operaciones extranjeras, intereses y pagos de transferencia. La Cuenta Corriente está conformada por la Balanza Comercial, la Balanza de Servicios y las Transferencias.

CUENTA PROPIA EN MERCADO PRIMARIO. Las operaciones por cuenta propia realizadas por sociedades comisionistas de bolsa en el mercado primario de valores son las siguientes: 1. La adquisición temporal, dentro de la modalidad en firme, de toda o parte de una emisión con el objeto exclusivo de facilitar la distribución y colocación de los títulos. 2. La adquisición temporal del remanente de una emisión en desarrollo del acuerdo celebrado por la sociedad comisionista para colocar la totalidad o parte de una emisión bajo la modalidad garantizada. 3. La adquisición temporal de títulos emitidos por la Nación o por el Banco de la República, por entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria y de otros títulos inscritos en bolsa.

CUMPLIMIENTO. 1. En venta: Entrega física del título valor objeto de la operación, o de los derechos sobre el mismo si este se encuentra en un depósito centralizado de valores. 2. En compra: Entrega del dinero correspondiente a los títulos comprados al precio pactado.

CUPÓN. (COUPON) Parte que se desprende de un título valor para ejercer el derecho a recibir los intereses del mismo.

ÍNDICE

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

R

S

T

U

V

X

CUENTA DE CAPITALES. Cuenta de la Balanza de Pagos usada como contrapartida de la Cuenta Corriente. Incluye el flujo monetario que entra y sale del país para inversión, subsidios y préstamos internacionales (públicos y privados). Cuando hay entrada de divisas la cuenta de capitales es superavitaria. Por el contrario, si el país presta o invierte en el extranjero esta cuenta será deficitaria.

D

DCV. (DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA). Puede administrar títulos valores que emita, garantice o administre el Banco de la República y los títulos valores que constituyan inversiones forzosas o sustitutivas de encaje cargo de sociedades sometidas al control de la Superintendencia Bancaria, distintos de acciones.

DECEVAL. El Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A", es una entidad que recibe en depósito los títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, para mediante un sistema computarizado de alta seguridad administrarlos eliminando el riesgo de su manejo físico en transferencias, registros, pagos de intereses, etc. Este es un mecanismo común en todos los países desarrollados y en la mayoría de los Latinoamericanos (como México, Chile, Argentina, Venezuela, Brasil, Perú y Panamá). En el depósito se inmovilizan los títulos en bodegas de alta seguridad permitiendo su manejo desmaterializado, a través de registros electrónicos, (transferencias, redenciones, etc.).

DECRETO. Disposición emanada de la Rama Ejecutiva del Poder Público, con el objeto de desarrollar y cumplir con los deberes y obligaciones asignadas a esta y, especialmente para la ejecución y aplicación de la ley.

DEFLACIÓN. Fenómeno que acompaña a las épocas de crisis. Se caracteriza por la política económica encaminada a establecer precios en forma reducida, restringir el crédito, disminuir la circulación fiduciaria y reforzar las reservas. Este régimen de severidad se impone luego del derroche obligado (guerra y calamidades), o inconsciente (mala administración) de los caudales públicos y de los atentados consiguientes contra la moneda nacional. La deflación suele preceder al restablecimiento de la normalidad económica y financiera.

DEFLACTOR. Elemento numérico que permite convertir a precios constantes una serie que se encuentra inicialmente a precios corrientes. Es común utilizar para este efecto los índices de precios o el cociente entre la serie inicial a precios corrientes y la serie a precios constantes.

DÉFICIT FISCAL. Es el exceso de los egresos sobre los ingresos, ya sea, del sector público consolidado, del gobierno central o del sector público no financiero.

DEMANDA. Conjunto de mercancías y servicios que los consumidores están dispuestos a adquirir en el mercado, en un tiempo determinado y a un precio dado. El análisis de la demanda parte del supuesto de que todos los factores se mantiene constantes, excepto el precio, y que a medida que cambia el precio, la cantidad demandada por el consumidor también varía.

ÍNDICE

[A](#)

[B](#)

[C](#)

[D](#)

[E](#)

[F](#)

[G](#)

[H](#)

[I](#)

[J](#)

[L](#)

[M](#)

[N](#)

[O](#)

[P](#)

[R](#)

[S](#)

[T](#)

[U](#)

[V](#)

[X](#)

DEMOCRATIZACIÓN DEL CAPITAL. Es el proceso por el cual la propiedad de una empresa cerrada se transfiere, total o parcialmente a un gran número de personas diferentes al del grupo controlador de las acciones de la sociedad.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE).

Organismo técnico encargado de recopilar, analizar y publicar la Información Estadística Nacional de la República de Colombia.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP). Departamento administrativo y, al igual que los ministerios, es uno de los organismos principales de la administración pública. Depende directamente de la Presidencia de la República y pertenece a la Rama Ejecutiva del poder público. El Departamento Nacional de Planeación tiene como objetivos fundamentales la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados, de las políticas, planes generales, programas y proyectos del sector público. El DNP debe realizar de forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional y proponer los planes y programas para el desarrollo económico, social y ambiental del país, y con el Consejo Nacional de Política Económica y Social -CONPES- constituyen el conducto por medio del cual el Presidente de la República ejerce su función de máximo orientador de la planeación nacional.

DEPÓSITOS A LA VISTA. Entrega de dinero, títulos o valores a una institución bancaria con el objeto de que se guarden y se regresen mediante la presentación de un documento "a la vista" que ampare dichos bienes. Un ejemplo de depósito a la vista es la cuenta de cheques, en la que el depositante puede girar cheques y retirar fondos sin notificación por adelantado.

DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES. Es una entidad especializada que recibe títulos valores, para administrarlos mediante un sistema computarizado de alta seguridad. Su objetivo es eliminar el riesgo que para los tenedores representa el manejo de títulos físicos, agilizando las transacciones en el mercado secundario y facilitando el cobro de rendimientos de capital e intereses. En Colombia están autorizados para operar dos depósitos centralizados de valores: El DECEVAL (privado) y el DCV (del Banco de la República).

DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE. Son aquellos depósitos en una cuenta bancaria, en la cual pueden hacerse depósitos o de la cual pueden hacerse retiros en cualquier momento y tantas veces como se desee. Se utiliza el término corriente porque ésta es una cuenta a través de la cual el dinero circula o corre constante y libremente.

DEPRECIACIÓN. En términos cambiarios es la disminución del valor o precio de un bien, debido al aumento de la tasa de cambio bajo un régimen cambiario flexible. En términos contables, la depreciación es una reducción del activo fijo, sea en cantidad, calidad, valor o precio, debida al uso, a la obsolescencia o sólo por el paso del tiempo. La depreciación se mide anualmente, y depende de los factores ya mencionados, así como del precio de compra y la duración estimada del activo.

DERECHO DE SUSCRIPCIÓN. Derecho que tiene un accionista de suscribir nuevas acciones de una sociedad anónima a un precio de suscripción determinado, cuando el aumento de capital es mediante emisión de acciones.

DERIVADOS. Son contratos referenciados a un activo o a una variable económica para ser liquidado en una fecha futura, y en función de las cuales se manejan los riesgos de un portafolio de inversión son valores cuyo precio depende del valor de una o más variables, haciendo posible aislar o concentrar un riesgo existente y transferido al mercado.

ÍNDICE

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

R

S

T

U

V

X

DESCUENTO. Diferencia, en menos, entre el valor nominal de un título y el valor comercial del mismo. Cuando los títulos son emitidos a descuento, esta diferencia es la retribución

DESMATERIALIZACION DE TÍTULOS VALORES. Operación por medio de la cual un título desaparece físicamente como tal, convirtiéndose en un registro electrónico. Se procede a su anulación y destrucción física; así, el título pasa a estar desmaterializado y la constancia de su existencia no es un papel, sino un registro electrónico. Supresión del soporte papel de los títulos valores.

DEUDA EXTERNA. Créditos externos recibidos, tanto por el sector público como el sector privado para financiamiento de proyectos internos. Generalmente, la deuda externa se paga fuera del país y en moneda extranjera. La deuda externa se conoce como inversión extranjera indirecta o de cartera, ya que el capital extranjero ingresa al país a través de extensiones de créditos.

DEUDA INTERNA. Es el total de los créditos aprobados, tanto al sector público como al privado, que se generan dentro de un país. A diferencia de la deuda externa, la interna se paga en el país y en la moneda nacional.

DEUDA PÚBLICA. Nivel de préstamos adquiridos por el gobierno cuando sus ingresos y sus gastos difieren. De otra forma, el nivel de deuda pública es igual al nivel de deuda pública anterior más el monto de intereses que tiene que pagar por la deuda ya existente, más la diferencia entre los ingresos y los gastos del gobierno. O sea, más los impuestos menos el gasto y la inversión. Este es un mecanismo que permite financiar el déficit fiscal, ya sea a través de intermediarios financieros del país o extranjeros.

DEVALUACION. Concepto de la teoría monetaria que expresa la disminución del valor de la moneda con relación al oro. Como consecuencia de esta disminución del valor de la moneda de un país, las monedas extranjeras quedan revalorizadas con respecto al país que ha devaluado. Modificación del tipo de cambio oficial, que reduce el valor de la moneda nacional en relación con las monedas extranjeras y con su patrón metálico. Medida consistente en disminuir el tipo de cambio de la moneda nacional en relación con el patrón oro-dólar u otras monedas extranjeras. Las dos consecuencias más inmediatas son: a) El mejoramiento de la balanza de pagos y, b) El encarecimiento de las importaciones con el objeto de disminuirlas y el abaratamiento de las exportaciones para incrementarlas.

DIVIDENDO. (DIVIDEND) Valor pagado o decretado a favor de los accionistas, en dinero o en acciones, como retribución por su inversión; se otorga en proporción a la cantidad de acciones poseídas y con recursos originados en las utilidades generadas por la empresa en un determinado período.

DIVIDENDOS FECHA EX-DIVIDENDO. Para los efectos previstos en el artículo 418 del Código de Comercio, se tomará como fecha de la carta de traspaso, tratándose de operaciones de contado, la fecha en la cual se haya producido el registro de la operación en bolsa, y tratándose de operaciones a plazo de cumplimiento efectivo, la fecha prevista para el cumplimiento bursátil de la operación.

DIVISA. Término que engloba la moneda de curso legal de terceros países, medios de pago y activos financieros denominados en moneda extranjera, e ingresos de monedas extranjeras originados por transacciones con el exterior.

ÍNDICE

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

R

S

T

U

V

X

DURACIÓN. (DURATION) Medida de la sensibilidad de los bonos y otros títulos de renta fija ante la variación de los tipos de interés. Representa el porcentaje de variación que se produce en el precio de mercado de un bono o un título por cada punto básico de variación en los tipos de interés.

DTF. Tasa promedio ponderada de las captaciones en certificados de Depósito a Término - Cdt's - de los bancos, las corporaciones financieras, las compañías de financiamiento comercial y las corporaciones de ahorro y vivienda. Generalmente, esta tasa se da en modalidad trimestre anticipado. Su cálculo es semanal y refleja la tasa de interés una semana atrás.

E

EGRESOS CORRIENTES DE LA BALANZA CAMBIARIA. Son los egresos relacionados directamente con las transacciones de bienes y servicios de la Balanza Cambiaria. Están compuestos por la importación de bienes, por los pagos en moneda extranjera efectuados por Ecopetrol para adquirir petróleo nacional y gas, de las compañías extranjeras que operan en el país y por la importación de servicios por ejemplo fletes, intereses por deudas externas, y dividendos girados al exterior, entre otros.

EMISION. Conjunto de títulos o valores, efectos de comercio, que se crean para ponerlos en circulación. Acto de emitir dinero por el Banco Emisor o títulos cuando se trata de una sociedad.

EMISOR. Entidad oficial que emite papel moneda - Banco Emisor o Banco Central Institución privada que pone en circulación títulos - valores, bien sea representativos de propiedad, de deuda, de tradición o de participación.

EN FIRME. Término bursátil que representa la obligatoriedad de las partes para cumplir una operación. Cuando una operación se realiza en firme tanto el comprador como el vendedor quedan obligados a llevar a cabo la operación dentro del tiempo estipulado y bajo las condiciones establecidas.

ENAJENAR. Transferir la posesión de un bien o el derecho sobre el mismo a otra persona.

EMISOR DE VALORES. Entidad con títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios. Los cuales pueden ser: Sociedades por acciones, Sociedades limitadas, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro (sólo pueden emitir títulos de contenido crediticio), Entidades públicas facultadas legalmente para emitir títulos de deuda pública, Gobiernos y entidades públicas extranjeras con garantía de su gobierno, Organismos multilaterales de crédito con títulos inscritos en 1 o más bolsas de valores mundialmente reconocidas, Asociaciones gremiales de primer y segundo grado, vigiladas por el Ministerio de Agricultura, Entidades extranjeras con títulos inscritos en 1 o más bolsas de valores mundialmente reconocidas, Sociedades Administradoras de inversión, las cuales podrán inscribir títulos representativos de derechos de participación en los fondos que administran. Los patrimonios autónomos para efectos de movilizar activos, Los fondos comunes y los fondos de valores a través de los cuales se instrumenta una titularización.

ENCAJE BANCARIO. (MINIMUM RESERVE REQUIREMENT) Reservas de dinero que los bancos deben mantener en su caja y en el Banco Central (Encaje Obligatorio), con el fin de atender la demanda de efectivo por parte de sus clientes.

ÍNDICE

[A](#)

[B](#)

[C](#)

[D](#)

[E](#)

[F](#)

[G](#)

[H](#)

[I](#)

[J](#)

[L](#)

[M](#)

[N](#)

[O](#)

[P](#)

[R](#)

[S](#)

[T](#)

[U](#)

[V](#)

[X](#)

ENDEUDAMIENTO. Utilización de recursos de terceros obtenidos vía deuda para financiar una actividad y aumentar la capacidad operativa de la empresa.

ENDOSO (TO ENDORSE). Firma del tenedor legítimo de un título en el reverso del mismo para transferir su propiedad o para constituir mandato o poder. Cesión a favor de otro de un título valor, en otro documento expedido a la orden, haciéndolo constar así en el respaldo.

ENTIDADES DE DEPÓSITO. Son sociedades anónimas encargadas de la custodia, liquidación, compensación, registro y administración de valores, mediante sistemas electrónicos de alta seguridad.

ESCALAS DE CALIFICACIÓN. Graduación en la que se expresan los diferentes niveles de riesgo en una calificación de valores. Para títulos de largo plazo se encuentran indicadas por letras (AAA, AA, A, BBB, BB, B, CCC, DD y EE) y para títulos de corto plazo por números (1, 2, 3, 4, 5 y 6)

ESPECULAR. Negociar en cualquier mercado, con el objeto de conseguir utilidades aprovechando las diferencias de precios entre dos mercados, o entre distintos momento del tiempo.

ESPECIE. Clasificación hecha para diferenciar cada uno de los títulos susceptibles de negociación en bolsa, de acuerdo a sus características financieras.

ESTABILIZACION. Tendencias al equilibrio entre oferta y demanda en un mercado que minimizan las diferencias de los precios de los valores u otros efectos de comercio negociados en el mismo.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO. Este estado explica los cambios que, entre dos fechas determinadas ha experimentado el capital de trabajo neto de una empresa considerando las fuentes de usos ajenos al mismo capital de trabajo que originan tales cambios.

ESTADO DE FLUJO DE CAJA (CASH FLOW). Trata de establecer las entradas y salidas de efectivo que ha tenido o puede tener una compañía en el futuro.

ESTADO DE RESULTADOS. El estado de resultados o de pérdidas o ganancias muestra los ingresos y los gastos, así como la utilidad o pérdida resultante de las operaciones de la empresa durante un periodo de tiempo determinado, generalmente un año. Es un estado dinámico, ya que refleja una actividad. Es acumulativo, es decir, resume las operaciones de una compañía desde el primero hasta el último día del periodo.

ESTADOS FINANCIEROS BASICOS. Son estados financieros básicos: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo.

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS. Son aquellos que presentan la situación financiera, los resultados de la operaciones, los cambios en el patrimonio y la situación financiera, así como los flujos de efectivo, de un ente matriz y sus subordinadas, un ente dominante y los dominados, como si fuesen los de una sola empresa.

EUROBONO. Son bonos emitidos en el mercado europeo, fuera de las fronteras del mercado de capitales de la nación emisora. Su denominación en términos de divisa, no debe ser necesariamente la misma a la del país de origen.

ÍNDICE

[A](#)

[B](#)

[C](#)

[D](#)

[E](#)

[F](#)

[G](#)

[H](#)

[I](#)

[J](#)

[L](#)

[M](#)

[N](#)

[O](#)

[P](#)

[R](#)

[S](#)

[T](#)

[U](#)

[V](#)

[X](#)

EURODOLAR. Depósitos denominados en dólares en instituciones financieras fuera de las regulaciones financieras de los EE.UU. **F FACTORING:** Instrumento financiero de corto plazo en el que se atiende oportunamente necesidades de liquidez. Por medio de esta operación, una empresa cede títulos por vencer como facturas cambiarias, letras de cambio, pagarés, cheques posdatados y facturas comerciales a una entidad financiera que efectúa el descuento o la compra de los títulos.

F

FECHA DE CUMPLIMIENTO. Fecha en la cual el vendedor entrega los valores prometidos en venta y el comprador paga el dinero correspondiente.

FECHA DE EMISION. Fecha a partir de la cual se crean los títulos y se inicia su colocación en el mercado.

FECHA DE PAGO DE INTERESES. Día en el cual se hacen exigibles los intereses de un préstamo o de unos bonos.

FECHA DE REDENCIÓN. Fecha en que termina la vigencia de un título valor.

FECHA DE REGISTRO DE LA OPERACIÓN. Fecha en la cual a través de un sistema de registro o transacción bursátil se realiza una operación.

FEDERAL FUND RATE. Es una de las tasas de interés más volátiles en la economía americana. Es considerado un indicador de la dirección que tomarán las tasas de interés en el corto plazo. Esta tasa fluctúa cada hora y particularmente los viernes cuando los bancos tienen que cumplir con sus necesidades de encaje.

FIDEICOMITENTE. Es el cliente de la fiduciaria, también llamado fiduciante o constituyente. Es aquella persona natural o jurídica, de naturaleza pública o privada, que encomienda a la fiduciaria una gestión determinada para el cumplimiento de una finalidad, pudiendo, para ello, entregarle uno o más bienes.

FIDUCIA. El vocablo fiducia significa fe, confianza. Mediante la fiducia una persona natural o jurídica llamada fideicomitente o constituyente, entrega a una sociedad fiduciaria uno o más bienes concretos, despojándose o no de la propiedad de los mismos, con el objeto de que dicha fiduciaria cumpla una determinada finalidad, en provecho del mismo fideicomitente o de quien este determine; este último se llama beneficiario.

FILIAL. Es aquella sociedad subordinada cuya matriz ejerce directamente el control sobre ella.

FINANCIAMIENTO BURSÁTIL. Acción de obtener recursos para financiar proyectos o ampliaciones de capital a través del mercado bursátil.

FLUCTUACION. Alza y baja de los cambios en los valores, divisas, etc., como consecuencia de los efectos de la oferta y la demanda. Acción de variar, modificar, alterar el valor de la moneda cuando se refiere al cambio monetario, fenómeno económico que trae consigo el alza o baja de los precios representativos en los valores contables.

ÍNDICE

[A](#)

[B](#)

[C](#)

[D](#)

[E](#)

[F](#)

[G](#)

[H](#)

[I](#)

[J](#)

[L](#)

[M](#)

[N](#)

[O](#)

[P](#)

[R](#)

[S](#)

[T](#)

[U](#)

[V](#)

[X](#)

FONDEO. Es una compra a futuro (forward de compra) de un título valor. Con esta operación una entidad capta liquidez con el fin de comprar un título que deberá ser recomprado en el futuro a la entidad que le proveyó la liquidez.

FONDO. Recursos monetarios de propiedad colectiva destinados a una aplicación específica. Conjunto de bienes de propiedad colectiva.

FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DE COLOMBIA "FOGAFIN". Fondo encargado de la protección de la confianza de los depositantes y acreedores en las instituciones financieras inscritas, preservando el equilibrio y la equidad económica e impidiendo injustificados beneficios económicos o de cualquier otra naturaleza de los accionistas y administradores causantes de perjuicios a las instituciones financieras. Dentro de este objeto general, el Fondo tiene las siguientes funciones: servir de instrumento para el fortalecimiento patrimonial de las instituciones inscritas; participar transitoriamente en el capital de las instituciones inscritas; procurar que las instituciones inscritas tengan medios para otorgar liquidez a los activos financieros y a los bienes recibidos en pago; organizar y desarrollar el sistema de seguro de depósito y, como complemento de aquél, el de compra de obligaciones a cargo de las instituciones inscritas en liquidación o el de financiamiento a los ahorradores de las mismas; adelantar los procesos liquidatarios originados en medidas administrativas de liquidación adoptadas por la Superintendencia Bancaria, para lo cual se observarán las normas que regulan tales procesos y asumir temporalmente la administración de instituciones financieras, para lograr su recuperación económica.

FONDO DE GARANTÍAS DE LAS BOLSAS. Fondo cuyo objetivo consiste en responder a los clientes de las sociedades comisionistas de bolsa por el cumplimiento de las obligaciones de entrega y restitución de valores o de dinero que las mismas hayan contraído en virtud de la celebración del contrato de comisión

FONDO DE INVERSION. Conjunto de recursos administrados por una Sociedad de Inversión, que los aplica en una cartera de títulos diversificada, distribuyendo los resultados a los participantes, proporcionalmente al número de unidades poseídas.

FONDOS COMUNES. Fondo común es el conjunto de los recursos obtenidos por una sociedad fiduciaria con ocasión de la celebración y ejecución de negocios de fideicomiso de inversión, sobre los cuales el fiduciario ejerce una administración colectiva. La administración de los fondos comunes fiduciarios está asignada por la ley en forma exclusiva a las sociedades fiduciarias, vigiladas por la Superintendencia bancaria. Los fondos comunes se integran con dineros aportados por los inversionistas (constituyentes o adherentes), con fundamento en la celebración de contratos de fiducia mercantil de inversión o de encargo fiduciario de inversión. Los Fondos comunes pueden ser: Fondos comunes ordinarios; cuando la destinación de los recursos y los parámetros e funcionamiento del portafolio se hallan determinados por la ley. Fondos comunes especiales; cuando la destinación de los recursos y los parámetros de funcionamiento del portafolio son libremente determinados por los constituyentes o adherentes con la ayuda del administrador.

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS (PENSION FUND). Son fondos creados por los aportes que realizan los trabajadores a la seguridad social, su función principal es amparar el trabajador frente a contingencias derivadas de la vejez, invalidez o muerte, a través del reconocimiento de pensiones y prestaciones establecidas por la ley.

ÍNDICE

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

R

S

T

U

V

X

FONDOS MUTUOS DE INVERSION. Son personas jurídicas creadas en las empresas para estimular el ahorro y la inversión se constituyen con aportes de los trabajadores y contribuciones de las empresas para las cuales laboran.

FORWARDS. Contrato privado que representa la obligación de comprar (o vender) un determinado activo en una fecha futura determinada, en un precio preestablecido al inicio del período de vigencia del contrato.

FORWARD RATE AGREEMENT (FRA). Es un acuerdo futuro de tasa de interés que permite cubrirse frente movimientos no deseados de los tipos de interés de una moneda. Se trata de convenir un tipo de interés por un periodo de tiempo específico, el cual se cuenta desde una fecha señalada en el acuerdo y para un determinado valor nominal.

FREE ON BOARD (FOB). "Libre a Bordo" Abreviatura usada en algunos contratos de ventas internacionales. En estos contratos, el vendedor está en la obligación de colocar los bienes en su punto de embarque, listos para el envío. Mientras que el comprador acepta cubrir todos los gastos de transporte terrestres y asume los riesgos en el país exportador, así como los costos de transporte posteriores al embarque. En Colombia las exportaciones se miden a precios FOB.

FUSION. Cuando una o más sociedades se disuelvan, sin liquidarse, para ser absorbidas por otra o para crear una nueva. La absorbente o la nueva compañía adquiere los derechos y obligaciones de lo sociedad o sociedades disueltas al formalizarse la fusión.

FUTUROS. Es aquella transacción efectuada en un mercado secundario formal donde se negocia un contrato estandarizado de compra o de venta de un activo determinado, acordándose la cantidad del activo, su precio y el vencimiento del contrato, asumiendo las partes la obligación de celebrarlo y el compromiso de pagar o recibir las pérdidas o ganancias producidas por las diferencias de precio del contrato, durante la vigencia del mismo y su liquidación.

G

GLOBAL DEPOSITARY RECEIPTS – GDR. Recibos de Depósito Globales. Son títulos parecidos a los ADR'S, con la diferencia que los GDR'S son emitidos por bancos que no tienen su casa matriz en Estados Unidos. Ver ADR.

GOBIERNO CENTRAL. Componente del Sector público no financiero que incluye la Presidencia de la República, los ministerios y los establecimientos públicos.

GRADO DE INVERSIÓN. Se dice que una calificación está dentro del grado de inversión cuando los títulos a los cuales se aplica no representan un gran riesgo de incumplimiento en sus obligaciones para con los compradores de los mismos. Se considera que las emisiones bajo este grado no representa mayores riesgos de incumplimiento. Se entiende que en este grado se está efectuando una inversión prudente.

GRAVAMEN (CHARGE). Impuesto, carga u obligación que recae sobre alguna persona, actividad o bien.

GRADO ESPECULATIVO. Se aplica al nivel de riesgo encontrado en una calificación de valores. Implica que se presentan factores de riesgo que podrían llevar, en mayor o menor medida, al incumplimiento en el pago de intereses o capital.

ÍNDICE

[A](#)

[B](#)

[C](#)

[D](#)

[E](#)

[F](#)

[G](#)

[H](#)

[I](#)

[J](#)

[L](#)

[M](#)

[N](#)

[O](#)

[P](#)

[R](#)

[S](#)

[T](#)

[U](#)

[V](#)

[X](#)

GRUPO ANDINO (ANDEAN GROUP). Grupo formado por Colombia, Venezuela, Perú, Ecuador y Bolivia, mediante el tratado de Cartagena de 1966, por medio del cual se busca crear un mercado común entre sus miembros sin barreras arancelarias y lograr la integración económica de sus miembros. Originalmente, Chile formaba parte del grupo.

GRUPO EMPRESARIAL. Concepto definido en la ley para determinar cuándo unas empresas conforman el mismo grupo. Además del vínculo de subordinación, incluye el de unidad de propósito y dirección. Análisis que tiene como objetivo el evaluar en el corto plazo, la capacidad de un establecimiento especializado en una actividad comercial o industrial definida (venta de alimentos, vestuario, vehículos, etc.) para servir adecuadamente sus créditos.

H

HIPERINFLACION. Inflación tan rápida que el dinero pierde su valor, el público pierde la confianza en el mismo y en el sistema monetario, pudiendo llegarse, finalmente, a la forma de trueque. Inflaciones de este tipo se dieron en Centroeuropa en los años veinte (por ejemplo, en Alemania tras las dos grandes guerras) y aún se dan con cierta frecuencia en países latinoamericanos.

I

IGBC. El índice de la Bolsa de Valores de Colombia es el IGBC, el cual corresponde al indicador bursátil del mercado de acciones, refleja el comportamiento promedio de los precios de las acciones en el mercado, ocasionado por la interacción de las fluctuaciones que por efecto de oferta y demanda sufren los precios de las acciones.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Impuesto que grava el valor que se añade en cada proceso productivo. En Colombia, éste impuesto es del 15%. A partir de la última reforma tributaria la base tributaria fue ampliada, gravando por primera vez artículos con una tarifa del 10%.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Contribución que grava el ingreso de las personas y entidades económicas. El impuesto sobre la renta incluye el gravamen al trabajo, al capital y la combinación de ambos. Es un impuesto directo porque incide en forma específica sobre el ingreso de las personas y de las sociedades mercantiles. En Colombia, la tasa del impuesto a la renta es del 35%.

INDICADOR BETA. Es un indicador del riesgo sistémico o del mercado de la inversión en acciones, que permite establecer que tan sensible es el comportamiento de la rentabilidad de una acción cuando se presentan movimientos en la rentabilidad del mercado accionario. Si el valor de BETA para una acción es igual a 1, significan que los rendimientos de ésta varían de manera proporcional a los rendimientos del mercado, es decir que las acciones tienen el mismo rendimiento que el mercado. De otra parte, un BETA mayor que 1 significa que el rendimiento de la acción varía de manera más que proporcional al rendimiento del mercado. Y un BETA menor que 1 significa que la acción varía de manera menos que proporcional al mercado.

ÍNDICE

[A](#)

[B](#)

[C](#)

[D](#)

[E](#)

[F](#)

[G](#)

[H](#)

[I](#)

[J](#)

[L](#)

[M](#)

[N](#)

[O](#)

[P](#)

[R](#)

[S](#)

[T](#)

[U](#)

[V](#)

[X](#)

INDICADOR RPG (RENTABILIDAD PRECIO GANANCIA). Relación entre el precio de una acción y la utilidad por acción. Determina el tiempo de recuperación de la inversión en acciones. Supone que las utilidades del período se mantienen para otros períodos futuros.

INDICADORES DE ACTIVIDAD. Estos indicadores llamados también indicadores de rotación tratan de medir la eficiencia con la cual una empresa utiliza sus activos, según la velocidad de recuperación de los valores aplicados en ellos.

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO. Los indicadores de endeudamiento tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

INDICADORES DE LEVERAGE. Otra forma de analizar el endeudamiento de una compañía es a través de los denominados indicadores de leverage o apalancamiento. Estos indicadores comparan el financiamiento originario de terceros con los recursos de los accionistas, socios o dueños de la empresa, con el fin de establecer cuál de las dos partes está corriendo el mayor riesgo. Así, si los accionistas contribuyen apenas con una pequeña parte del financiamiento total, los riesgos de la empresa recaen principalmente en los acreedores.

INDICADORES DE LIQUIDEZ. Estos indicadores surgen de la necesidad de medir la capacidad que tienen las empresas para cancelar sus obligaciones de corto plazo. Sirven para establecer la facilidad o dificultad que presenta una compañía para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes. I

INDICADORES DE RENDIMIENTO. Los indicadores de rendimiento denominados también de rentabilidad o lucratividad sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa, para controlar los costos y los gastos y, de esta manera convertir las ventas en utilidades.

INDICE. Es un indicador que tiene por objeto medir las variaciones de un fenómeno económico o de otro orden referido a un valor que se toma como base en un momento dado. Relación de precios, de cantidades, de valores entre dos períodos dados.

INDICE DE BURSATILIDAD ACCIONARIA (IBA). Clasifica una acción como de alta, media, baja o mínima bursatilidad. Mide la comerciabilidad o liquidez de una acción determinada por la frecuencia, número de operaciones y volúmenes negociados mensualmente en el mercado secundario.

INDICE DE PRECIOS DE ACCIONES. Es una serie cronológica de números que indican la variación relativa de los precios de un conjunto de acciones que se cotizan en bolsa, en la que el precio de cada acción es ponderado de acuerdo con su importancia; se usa como referencia un valor unitario llamado base (Generalmente 100), definido para una fecha dada. Por tanto, el valor del índice en otra fecha cualquiera mostrara una variación promedio (Aumento o disminución) de un conjunto de precios en un mercado bursátil, con respecto a la fecha inicial de acciones cotizadas. La comparación de los valores del índice de dos fechas cuales quiera será también significativa de la variación promedio de los precios de entre esas dos fechas. Son entonces. Indicadores del mercado y termómetros de la economía en algunos de sus diferentes sectores.

INDICE DE SINIESTRALIDAD O COEFICIENTE DE DESVIACIÓN DEL FLUJO. En titularizaciones, es la evaluación del impacto que tiene sobre los resultados del proceso de

ÍNDICE

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

R

S

T

U

V

X

titularización, el comportamiento de determinadas variables. Es así como se debe considerar en la estructuración de una titularización, las proyecciones de los resultados económicos del proceso bajo ciertos escenarios en los cuales se presentaría el mayor riesgo de pérdida o de desajuste con respecto a las condiciones externas y/o internas que afecten drásticamente las estimaciones iniciales.

INDICE DE LA TASA DE CAMBIO REAL. Índice que busca medir la evolución del precio relativo de los bienes domésticos contra los bienes extranjeros, ambos expresados en una moneda común. En Colombia, el ITCR es calculado por el Banco de la República como un promedio geométrico ponderado de los 20 ITCR bilaterales que lo conforman. Las ponderaciones dependen de la participación del país respectivo en el comercio global sin café, petróleo, carbón, ferroníquel, esmeraldas y oro. Se utiliza el IPM (Índice de Precios al Por Mayor) como deflactor y 1994 como año base.

INDICE VALLEJO. Este indicador tiene en cuenta las transacciones en las bolsas de Bogotá, Medellín y Occidente. Se puede presentar diaria, semanal o mensualmente. Este índice se calcula sobre la muestra de las empresas más representativas en el mercado y de esta forma se puede apreciar las diferentes tendencias del mismo.

INDICES BURSATILES. Se define como el indicador bursátil del mercado ordinario de las bolsas de Bogotá (IBB), Medellín (IBOMED) y Occidente (IBO), respectivamente. Refleja las fluctuaciones que por efectos de oferta y demanda o por factores externos del mercado, sufren los precios de las acciones. Es el instrumento más representativo, ágil y oportuno para evaluar la evolución y tendencia del mercado accionario. Cualquier variación de su nivel es el fiel sinónimo del comportamiento de este segmento del mercado, explicando con su aumento las tendencias alcistas en los precios de las acciones y, en forma contraria, con su reducción la tendencia hacia la baja de los mismos.

INFLACIÓN. Mide el crecimiento del nivel general de precios de la economía. La inflación es calculada mensualmente por el DANE sobre los precios de una canasta básica de bienes y servicios de consumo para familias de ingresos medios y bajos. Con base en éstas se calcula un índice denominado Índice de precios al Consumidor (IPC). La inflación corresponde a la variación periódica de ese índice.

INFORMACION PRIVILEGIADA (INSIDE INFORMATION). Información relevante para el mercado de valores, que aún no ha sido publicada o informada al público.

INGRESO PERCÁPITA. Ingresos totales captados por todos los habitantes de un país determinado por el número de habitantes.

INGRESOS CORRIENTES DE LA BALANZA CAMBIARIA. Ingresos relacionados directamente con las transacciones de bienes y servicios de la Balanza Cambiaria. Los ingresos corrientes están compuestos por las exportaciones de bienes, o sea, los reintegros de divisas por exportaciones de café, carbón, ferroníquel, petróleo y otros productos; por las adquisiciones de oro por parte del Banco de la República; por las ventas de divisas que las compañías que operan en el sector minero hacen al Banco de la República por conceptos diferentes a la exportación de productos; y por la exportación de servicios por ejemplo, gastos de exportación, servicios personales entre otros.

ÍNDICE

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

R

S

T

U

V

X

INSIDER TRADING: Aprovechamiento de información privilegiada a fin de obtener para sí o para otros, ventajas de cualquier tipo en el mercado público de valores. En Colombia, al igual que en las legislaciones de otros países, esta actividad está tipificada como un delito.

INSCRIPCIÓN ANTICIPADA. Consiste en solicitar la autorización de la oferta pública bajo esta modalidad. Así se permite efectuarla en el momento en que el emisor lo considere más conveniente durante los dos años siguientes sin requerir de más permisos. Con esta alternativa, sólo debe pagar el 30% del valor de los derechos de inscripción en el Registro Nacional de Valores.

INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO. Corresponden a los títulos de crédito emitidos con amortización total a menos de un año de plazo.

INSTRUMENTOS DE LARGO PLAZO. Los emitidos con amortización total a más de un año.

INSTRUMENTOS DERIVADOS. Son instrumentos financieros, generalmente contratos que estipulan que las partes se comprometen a comprar o vender, en una fecha futura, un bien determinado que puede ser físico (commodities), monedas e instrumentos financieros, a un valor que se fija en el momento de la negociación.

INTERES. Es el costo que se paga a un tercero por utilizar recursos monetarios de su propiedad. Es la remuneración por el uso del dinero.

INTERES SIMPLE. Ganancia del capital dado en préstamo durante todo un período dado.

INTERES COMPUESTO. Utilidad del capital invertido más la capitalización o Reinversión periódica de los intereses.

INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO DE VALORES. Se refiere a la realización de operaciones que tengan por finalidad o efecto el acercamiento de demandantes y oferentes para la adquisición o enajenación de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, sea que estas operaciones se realicen por cuenta propia o ajena, en el mercado bursátil o en el mercado mostrador, primario o secundario.

INVERSIÓN. Es el flujo de producto de un período dado que se usa para mantener o incrementar el stock de capital de la economía. El gasto de inversión trae como consecuencia un aumento en la capacidad productiva futura de la economía. La inversión bruta es el nivel total de la inversión y la neta descuenta la depreciación del capital. Esta última denota la parte de la inversión que aumenta el stock de capital. En teoría económica el ahorro macroeconómico es igual a la inversión.

INVERSIÓN EXTRANJERA DE PORTAFOLIO (O INDIRECTA). Aquella inversión que hacen agentes de una economía en bonos, acciones y otras participaciones que no constituyen inversión extranjera directa ni reservas internacionales.

INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA. La define el FMI como "la inversión cuyo objeto sea adquirir una participación permanente y efectiva en la dirección de una empresa en una economía que no sea la del inversionista." La inversión debe contemplar los cambios en la participación efectiva en el capital de las empresas, incluidas las utilidades que se reinvierten.

ÍNDICE

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

R

S

T

U

V

X

INVERSIONISTA. Es quien coloca su dinero en un título valor o alguna alternativa que le genere un rendimiento futuro, ya sea una persona o una sociedad.

IPC. Sigla que significa Índice de Precios al Consumidor. Muestra las variaciones en el precio de una canasta de productos y servicios de primera necesidad y sirve para medir la evolución de la inflación.

J

JUNK BOND. Literalmente "bono basura". Estas obligaciones de alto riesgo y alto rendimiento (alta nivel de interés) son emitidas por sociedades consideradas malas prestamistas. "Nervio de guerra" entre los raiders, permiten "levantar" rápidamente sumas de dinero importantísimas para la financiación de O.P.A. hostiles. A continuación son reembolsadas por la venta de los activos de una empresa.

L

L LEASING. Operación de arrendamiento financiero que consiste en la adquisición de una mercancía, a petición de su cliente, por parte de una sociedad especializada. Posteriormente, dicha sociedad entrega en arrendamiento la mercancía al cliente con opción de compra al vencimiento del contrato.

LEVERAGE FINANCIERO TOTAL. Trata de establecer la relación existente entre los compromisos financieros y el patrimonio de la empresa.

LEVERAGE TOTAL. Este indicador mide el grado de compromiso del patrimonio de los socios o accionistas para los acreedores de la empresa.

LEY. Es una declaración de la voluntad soberana, dictada por el Congreso de la República, por medio de la cual se ordena, permite o prohíbe una cosa. Debe ser sancionada por el Presidente de la República.

LEY DE CIRCULACION. Mecanismo o forma a través de la cual se transfiere la propiedad de un título valor. Hay tres formas: 1. Al portador: con la sola entrega. 2. A la orden: mediante endoso y entrega. 3. Nominativa: endoso, entrega e inscripción ante el emisor.

LIBOR (LONDON INTERBANK OFFERED RATE). Tasa interbancaria en Eurodólares. Es el promedio de las tasas interbancarias ofrecidas por los depósitos en dólares en los cinco mayores bancos de Londres.

LIQUIDEZ. Es la mayor o menor facilidad que tiene el tenedor de un título o un activo para transformarlo en dinero en cualquier momento.

LIQUIDEZ PRIMARIA. Posibilidad de redimir la inversión en la entidad emisora y/o fideicomisario, antes del vencimiento del título.

LIQUIDEZ SECUNDARIA. Posibilidad de transformar o vender la inversión o título en el mercado secundario de la Bolsa, donde es adquirido por un nuevo inversionista.

ÍNDICE

[A](#)

[B](#)

[C](#)

[D](#)

[E](#)

[F](#)

[G](#)

[H](#)

[I](#)

[J](#)

[L](#)

[M](#)

[N](#)

[O](#)

[P](#)

[R](#)

[S](#)

[T](#)

[U](#)

[V](#)

[X](#)

M

M-1 (Oferta Monetaria). Corresponde a los medios de pago, es decir el efectivo en poder del público, los depósitos en cuenta corriente y los depósitos transferibles mediante cheques.

M-2 (oferta Monetaria ampliada). Incluye los medios de pago (M-1) más los depósitos que devenguen intereses, pequeños depósitos a plazo, acuerdos de recompra día a día, es decir los cuasi dineros.

M-3. Involucra el M-2 más los depósitos a plazo y los acuerdos de recompra a plazo.

MARGEN BRUTO. Indicador de rentabilidad que se define como la utilidad bruta sobre las ventas netas, y nos expresa el porcentaje determinado de utilidad bruta (Ventas Netas- Costos de Ventas) que se está generando por cada peso vendido.

MARGEN DE INTERMEDIACIÓN. Diferencia entre las tasas de captación y colocación del sistema financiero.

MARGEN NETO. Indicador de rentabilidad que se define como la utilidad neta sobre las ventas netas. La utilidad neta es igual a las ventas netas menos el costo de ventas, menos los gastos operacionales, menos la provisión para impuesto de Renta, más otros ingresos menos otros gastos. Esta razón por sí sola no refleja la rentabilidad del negocio.

MARGEN OPERACIONAL. Indicador de rentabilidad que se define como la utilidad operacional sobre las ventas netas y nos indica, si el negocio es o no lucrativo, en sí mismo, independientemente de la forma como ha sido financiado.

MARGEN O SPREAD. Diferencia entre el precio de demanda y el de oferta en la cotización de un instrumento, divisa o título. Adicionalmente, este término se usa para indicar la diferencia en el rendimiento entre dos títulos.

MARKET-MAKERS. Creadores de mercado. Están encargados de anunciar permanentemente los precios por los que están dispuestas a comprar o a vender cierta cantidad de títulos.

MARTILLO O REMATE PÚBLICO DE VALORES. Mecanismo bursátil para la realización de subastas públicas de paquetes de títulos valores, el cual garantiza la libre concurrencia del mercado y la adecuada formación de precios, mediante la aplicación de un procedimiento especial de puja.

MATRIZ. Sociedad que ostenta el control o dominio o poder de decisión sobre otra llamada subordinada.

MECANISMOS DE COBERTURA. En las titularizaciones de activos generadores de flujos de fondos, se deben incorporar mecanismos de seguridad o apoyo crediticio que cubran por lo menos una vez y media el índice de siniestralidad o coeficiente de desviación del flujo de caja.

MECANISMOS EXTERNOS DE COBERTURA. Son aquellos que requieren la participación de un agente externo al proceso de titularización. Los mecanismos externos de cobertura contemplados en la normatividad vigente son: • Aavales o garantías conferidos por

ÍNDICE

[A](#)

[B](#)

[C](#)

[D](#)

[E](#)

[F](#)

[G](#)

[H](#)

[I](#)

[J](#)

[L](#)

[M](#)

[N](#)

[O](#)

[P](#)

[R](#)

[S](#)

[T](#)

[U](#)

[V](#)

[X](#)

instituciones financieras y aseguradoras, en los casos en que procedan conforme a las disposiciones de la autoridad competente. • Seguro de crédito. • Depósitos de dinero a que se refiere el artículo 1173 del Código de Comercio. • Contratos irrevocables de fiducia mercantil de garantía en los cuales el patrimonio autónomo a cuyo cargo se emiten los títulos tenga la calidad de beneficiario.

MECANISMOS INTERNOS DE COBERTURA. Son aquellos que hacen parte de la estructuración misma del proceso de titularización y no requieren de un agente externo.

MERCADO DE CAPITALES. Es el conjunto de mecanismos a disposición de una economía para cumplir la función básica de la asignación y distribución, en el tiempo y en el espacio, de los recursos de capital, los riesgos, el control y la información asociados con el proceso de transferencia del ahorro a la inversión.

MERCADO FINANCIERO. Es el conjunto de instituciones y mecanismos utilizados para la transferencia de recursos entre agentes económicos. En el Mercado Financiero se efectúan transacciones con títulos de corto, medio y largo plazo, generalmente destinados para el financiamiento de capital de trabajo permanente o de capital fijo de las empresas, del gobierno y sus entes descentralizados.

MERCADO MONETARIO. Corresponde a la oferta y la demanda de activos financieros de corto periodo de vencimiento.

MERCADO OFRECIDO. Aquel en el cual la oferta de títulos prevalece sobre la demanda y como consecuencia se presenta una tendencia a la baja en los precios.

MERCADO PRIMARIO. Se habla de mercado primario para referirse a la colocación de títulos que se emiten o salen por primera vez al mercado. A éste recurren las empresas y los inversionistas, para obtener recursos y para realizar sus inversiones, respectivamente.

MERCADO PÚBLICO DE VALORES. Conforman el mercado público de valores la emisión, suscripción, intermediación y negociación de los documentos emitidos en serie o en masa, respecto de los cuales se realice oferta pública, que otorguen a sus titulares derechos de crédito, de participación y de tradición o representativos de mercancías.

MERCADO SECUNDARIO. Se refiere a la compra y venta de valores ya emitidos y en circulación. Proporciona liquidez a los propietarios de títulos. Se realiza entre inversionistas.

MERCADO MONETARIO (MONETARY MARKET). Mercado en el cual se negocian activos financieros que tienen vencimiento en el corto plazo, son de alta liquidez y de bajo riesgo. El mercado monetario está determinado por la demanda y la oferta monetaria; la primera depende de la necesidad de realizar transacciones (comprar bienes, artículos y pagar servicios) por parte de los agentes de la economía y de mantener un activo líquido y seguro. Por su parte la oferta monetaria, la definen el Banco Central (Banco de la República en Colombia) y el sistema bancario privado. (Mercado de dinero)

MERCADO MOSTRADOR (OVER THE COUNTER - OTC). Es aquel que se desarrolla fuera de la bolsa de valores, sobre valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI).

N

NASDAQ. (National Association Of Securities Dealers Automated Quotation): Bolsa Electronica Norteamericana.

NYSE. (New York Stock Exchange): Bolsa de New York.

NEMOTÉCNICO. Código de identificación usado en los sistemas transaccionales bursátiles, que permite diferenciar los títulos valores que pueden ser negociados.

NYSE. Bolsa de Nueva York (New York Stock Exchange).

O

OBJETIVO DEL ANÁLISIS FINANCIERO. El análisis financiero tiene como fin demostrar a manera de diagnóstico, cual es la situación económica y financiera, por la cual atraviesa la empresa en un momento determinado.

OBJETO DE LA EMISIÓN. Destino que se le darán a los fondos recaudados mediante la emisión de títulos.

OBLIGACIÓN (DEBENTURE). Título negociable, nominal o al portador, entregado por una sociedad o una colectividad pública a los que les prestan capitales. Para la empresa emisora de la obligación, ésta es una especie de deuda.

OFERTA. Cantidad de mercancías que pueden ser vendidas a los diferentes precios del mercado por un individuo o por el conjunto de individuos de la sociedad.

OFERTA BURSÁTIL. Conjunto de títulos valores disponibles para venderlos en el mercado bursátil.

OFERTA PÚBLICA. Es la manifestación dirigida a personas no determinadas o a cien o más personas determinadas, con el fin de suscribir, enajenar o adquirir documentos emitidos en serie o en masa, que otorguen a sus titulares derechos de crédito de participación y de tradición o representativo de mercancías. No se considera pública la oferta de Bonos Obligatoriamente Convertibles en acciones que este dirigida a los accionistas de la sociedad emisora, siempre que sean menos de quinientos (500) los destinatarios de la misma.

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN, (O.P.A.). Cuando un individuo o una sociedad pretende adquirir una participación importante en el capital de una sociedad con acciones inscritas en bolsa debe ofrecer comprarle a todos los accionistas de la mencionada sociedad. Lo anterior implica sujetarse a todos los requisitos normativos de divulgación y condiciones específicas.

OFERTA PÚBLICA DE INTERCAMBIO, (O.P.I.). Es una oferta pública de adquisición en la que se ofrecen otros títulos valores como pago de las acciones objeto de OPA.

ÍNDICE

[A](#)

[B](#)

[C](#)

[D](#)

[E](#)

[F](#)

[G](#)

[H](#)

[I](#)

[J](#)

[L](#)

[M](#)

[N](#)

[O](#)

[P](#)

[R](#)

[S](#)

[T](#)

[U](#)

[V](#)

[X](#)

O.I.C.V. (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE COMISIONES DE VALORES). Asociación mundial que agrupa a más de 134 organismos regulatorios, (comisiones o superintendencias), de mercados de valores, cuyo objetivo es el de promover altos estándares en la regulación para mantener mercados eficientes e intercambiar información sobre las experiencias en el desarrollo de los mercados locales de los países miembros, para proporcionar ayuda mutua a los mismos. La Superintendencia de Valores de Colombia es actualmente miembro de esta organización.

OMA (OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO). Principal instrumento que tiene el Banco de la República para aumentar o disminuir la cantidad de dinero en la economía. Cuando es necesario aumentar la liquidez, el Banco de la República compra títulos o papeles financieros en el mercado, inyectando dinero a la economía; por el contrario, cuando el Banco quiere disminuir la liquidez, vende títulos y por lo tanto recoge dinero del mercado.

OMAS DE CONTRACCIÓN O REPOS EN REVERSA. Operaciones que se hacen para disminuir la cantidad de dinero. En estos casos el Banco de la República interviene vendiendo títulos para reducir la cantidad de dinero que sea necesaria. Hay dos formas para realizar esta intervención:

- Operaciones transitorias: Venta temporal de papeles financieros que tiene vigencia durante un determinado período de tiempo. Se habla de una venta temporal con pacto de recompra, porque al cabo del período establecido, el Banco de la República debe comprar de nuevo los títulos a las entidades a las cuales se los vendió.
- Operaciones Permanentes. Cuando la venta de títulos de deuda pública es definitiva.

OPCION. En el mercado a plazo, el derecho de comprar (call) o de vender (put), en un tiempo estipulado y a precio fijo, una materia prima o un producto financiero. El derecho que tiene el comprador de la opción se ejerce a su discreción, mientras que para el emisor existe una obligación contingente hasta la expiración de la opción.

OMAS DE EXPANSIÓN O REPOS. Se denominan así cuando la operación se hace para aumentar la cantidad de dinero. En estos casos el Banco de la República interviene comprando títulos para inyectar la cantidad de dinero que sea necesaria. Hay dos formas para realizar esta intervención:

- Operaciones transitorias: corresponde a la compra temporal de papeles financieros. Esta compra tiene vigencia durante un determinado período de tiempo (un día, siete, etc.). Se habla de una compra temporal con pacto de reventa, porque al cabo del período establecido, el Banco de la República debe vender de nuevo los títulos a las entidades a las cuales se los compró.
- Operaciones permanentes: Compra definitiva de títulos de deuda pública. La liquidez queda en poder del público de manera permanente.

OPERACIÓN DE CONTADO. Es la operación de bolsa cuyo cumplimiento tiene un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de celebrada.

OPERACIONES A PLAZO. Es la operación en la que al celebrarse se pacta un cumplimiento en una fecha posterior a la que correspondería si se hubiese pactado de contado, pero no después de 365 días calendario. Pueden ser de cumplimiento efectivo, (se entregan los valores), o de cumplimiento financiero (solo se entrega el diferencial de precios).

OPERACIONES A PLAZO DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO – OPCF. Son aquellas operaciones a plazo en las cuales el cumplimiento se realiza únicamente con la entrega del diferencial en dinero entre el precio establecido en la operación a plazo y el precio de mercado correspondiente al día de cumplimiento de la operación. La entrega se hará por parte del vendedor

o del comprador, dependiendo de si el precio de mercado es superior o inferior al fijado, respectivamente, en la operación a plazo.

OPERACION CONVENIDA. Es una operación en la cual el comisionista vendedor y el comprador acuerdan un precio de intercambio del activo, sin que se presente puja.

OPERACION CRUZADA. Operación en la cual el comisionista actúa a un mismo tiempo como comprador y vendedor del activo en cuestión.

OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO - OMAS. Son las operaciones que realizan el Banco Central (Banco de la República) con títulos de deuda pública interna, con el fin de controlar los medios de pago en circulación.

OPERACIONES RECIPROCAS. En consolidación de estados financieros y aplicación del método de participación, son todas aquellas transacciones o negociaciones realizadas entre empresas que conforman un mismo grupo empresarial.

OPERACION SIMULTÁNEA. Se entiende como operaciones simultaneas aquellas compuestas por dos operaciones de compraventa, la primera denominada operación de salida y la segunda operación de regreso, celebradas en un mismo momento, sobre el mismo valor nominal y título de la misma clase y especie, y por los mismos agentes, quienes asumen en la operación de regreso la posición contraria que han asumido en la operación de salida y las respectivas obligaciones de comprar y vender según corresponda. La operación de regreso se cumplirá dentro del plazo determinado y bajo las condiciones previamente convenidas a la celebración de la simultánea, conforme lo dispone el presente reglamento. Las dos operaciones de compraventa conllevan el traspaso efectivo de la propiedad de los valores entre el vendedor y comprador.

OPERACIONES CARRUSEL. Consiste en el compromiso de varios inversionistas de turnarse la posesión de un título de renta fija de manera que la suma de los períodos para cada uno de los participantes coincide con el total del plazo de maduración del título. El comisionista es el encargado de conseguir la cadena de inversionistas.

OPERACIONES DE CUMPLIMIENTO ESPECIAL. Se presentan cuando los títulos físicos se encuentran en diferente plaza de operación. Existe un plazo de 2 días para entregar el título físico a la bolsa, pero el inversionista paga en el momento de la negociación.

OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS. Realizar operaciones a nombre de un comitente vendedor o comprador.

OPERACIONES POR CUENTA PROPIA. De conformidad con las disposiciones generales dadas por la resolución 400 de 1995, son operaciones por cuenta propia en el mercado secundario de valores aquellas adquisiciones de valores inscritos en bolsa que son realizadas por las sociedades comisionistas de bolsa con el objeto de imprimirle liquidez y estabilidad al mercado, atendiendo ofertas o estimulando y abasteciendo demandas, o con el propósito de reducir los márgenes entre el precio de demanda y oferta, dentro de las condiciones que aquí se establecen.

ORDEN. Instrucción dada por un cliente a la Sociedad Comisionista para la ejecución de una compra o una venta de valores.

ÍNDICE

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

R

S

T

U

V

X

ORDEN CON LÍMITE. Es aquella orden impartida por un cliente a una sociedad comisionista de bolsa, en la cual se especifica el precio mínimo y máximo, según se trate de una orden de venta o de compra, al cual puede ser ejecutada, pudiendo mejorarse el precio.

ORDEN CONDICIONADA. Es aquella orden impartida por un cliente a una sociedad comisionista de bolsa, en la cual se indica que debe ser ejecutada una vez el mercado haya alcanzado un determinado precio.

ORDEN DE MERCADO. Es aquella orden impartida por un cliente a una sociedad comisionista de bolsa, que tiene que ser atendida lo más rápidamente posible al mejor precio que se obtenga en el mercado.

ORIGINADOR. Es quien transfiere los bienes o activos base del proceso de titularización. Puede ser cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera. El originador no se requiere para los casos de titularizaciones estructuradas a partir de fondos.

OVERNIGHT. Término que se refiere a las colocaciones o captaciones efectuadas en el mercado interbancario venezolano por un plazo máximo de 24 horas.

P

PAPEL COMERCIAL. Son pagarés ofrecidos públicamente en el mercado de valores y emitidos por sociedades anónimas, limitadas y entidades públicas, no sujetos a inspección y vigilancia de la Superintendencia Bancaria. Su vencimiento no puede ser inferior a 15 días ni superior a 9 meses. La rentabilidad la determina el emisor de acuerdo con las condiciones del mercado.

PAPELES CON DESCUENTO. Títulos valores representativos de deuda, que no generan interés. Su rendimiento se obtiene de la diferencia entre su valor de adquisición y su valor nominal.

PAPELES DE RENTA VARIABLE. Títulos valores que por sus características solo permiten conocer la rentabilidad de la inversión en el momento de su redención, dependiendo del desempeño de la entidad emisora entre otras. Ejemplo: Acciones.

PASIVO. Representa las obligaciones totales de la empresa, en el corto plazo o el largo plazo, cuyos beneficiarios son por lo general personas o entidades diferentes a los dueños de la empresa. (Ocasionalmente existen pasivos con los socios o accionistas de la compañía). Encajan dentro de esta definición las obligaciones bancarias, las obligaciones con proveedores, las cuentas por pagar, etc.

PATRIMONIO. Es el valor líquido del total de los bienes de una persona o una empresa. Contablemente es la diferencia entre los activos de una persona, sea natural o jurídica, y los pasivos contraídos con terceros. Equivale a la riqueza neta de la Sociedad.

PATRIMONIO TÉCNICO. Suma de algunas partidas que componen el patrimonio contable de una sociedad, con base en su mayor o menor grado de realización ante situaciones financieras difíciles de la entidad. Sirve para efectos de vigilancia y control de la solvencia patrimonial de entidades financieras e intermediarios de valores.

ÍNDICE

[A](#)

[B](#)

[C](#)

[D](#)

[E](#)

[F](#)

[G](#)

[H](#)

[I](#)

[J](#)

[L](#)

[M](#)

[N](#)

[O](#)

[P](#)

[R](#)

[S](#)

[T](#)

[U](#)

[V](#)

[X](#)

PERÍODO EX-DIVIDENDO. Período en que las transacciones de acciones no transfieren el derecho a percibir los dividendos pendientes, siempre que tales transacciones se registren entre el primer día de pago de dividendos de las respectivas acciones y los cuatro (4) días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a tal fecha o cinco (5) días hábiles bursátiles incluyendo el día de pago.

PLAZO DE COLOCACION. Término estipulado por el emisor para dar cumplimiento a las gestiones de colocación.

PLAZO DE MADURACION. Término establecido por el emisor para la redención de un título valor en el cual se retorna el monto total invertido más el valor correspondiente a los rendimientos obtenidos por la inversión a lo largo del período.

PLAZO DE SUSCRIPCION. Plazo estipulado por una Sociedad para que el accionista ejerza el derecho de suscripción de una nueva emisión.

PLAZO DEL EMPRESTITO. Término señalado para la rendición de un título de deuda. Período durante el cual está vigente la relación deudor - acreedor.

PORCENTAJE DE COLOCACION. Cifra que indica en términos porcentuales el monto adquirido por la comunidad inversionista del valor total de una emisión.

PORTAFOLIO DE INVERSION. Es Una combinación de activos financieros poseídos por una misma persona, natural o jurídica. Un portafolio de inversión es diversificado cuando en el conjunto de activos se combinan especies con rentabilidades, emisores, modalidades de pago de intereses y riesgos diferentes.

POSICION PROPIA. Corresponde al portafolio de inversión que posee un intermediario de un mercado. En el caso de los Bancos colombianos hace referencia a los activos representativos en moneda extranjera; en el caso de los Comisionistas de Bolsa, al conjunto de títulos valores adquiridos con recursos propios de la firma comisionista.

PRECIO (PRICE). Cantidad de dinero que se debe entregar para adquirir un bien o servicio.

PRECIOS CONSTANTES. Esta expresión admite dos interpretaciones: una, como el resultado de la eliminación de los cambios de precio de una variable a partir de un período tomado como base y, otra, como el cálculo de la capacidad adquisitiva de algún valor monetario en términos de un conjunto de bienes y servicios.

PRECIOS CORRIENTES. Conjunto de precios que incluyen el efecto de la inflación.

PRECIO LIMPIO. Es el precio de un activo descontando los intereses corridos o los dividendos devengados y no cobrados.

PRIMA. Es el precio que se paga por la cesión de un derecho. En operaciones con opciones es el precio que se paga sobre la posibilidad de adquirir acciones en un futuro previsto a un precio dado.

PRIME. Intereses cargados por los bancos de los Estados Unidos a sus mejores clientes sobre los préstamos considerados más seguros desde el punto de vista crediticio. Se diferencia de la LIBOR, porque aunque a veces también es aplicada transacciones interbancarias, es

básicamente una tasa para clientes. Además, que es una tasa establecida por propia decisión de cada banco individualmente.

PRIMEROS EN ENTRAR - PRIMEROS EN SALIR PEPS (FIRST IN - FIRST OUT FIFO).

Método de valoración de inventarios el cual asume que los primeros insumos o productos comprados, serán los primeros en utilizarse en la producción o en venderse.

PRIVATIZACION. Proceso mediante el cual se vierte o se revierte a manos privadas, empresas de propiedad estatal.

PRODUCCIÓN REAL. Aquella que se calcula en forma monetaria tomando como base los precios de un período o un año, y refleja el incremento físico real de la producción una vez eliminada la variación o fluctuación de los precios. Generalmente, se utilizan los índices de precios para deflactar la producción nominal y volverla en términos reales, o a precios constantes.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB). Valor total de la producción corriente de bienes y servicios finales dentro del territorio nacional durante un cierto período de tiempo, que por lo común es un trimestre o un año. El término "producción corriente" significa que no se cuenta la reventa de artículos que se produjeron en un período anterior. Los "bienes finales" excluyen el valor de las materias primas y los bienes intermedios que se utilizan como insumos para la producción de otros bienes. Generalmente, este valor es expresado en una unidad monetaria.

PRODUCTO NACIONAL BRUTO (PNB). Es el valor de todos los bienes y servicios producidos dentro de un país determinado en un periodo fijo.

PROFUNDIDAD DEL MERCADO. Capacidad de absorción de grandes volúmenes de transacciones si modificaciones substanciales en los precios de mercado.

PRORRATEO. Procedimiento de reparto equitativo de valores cuando se presenta sobreoferta o sobre-demanda.

PROVISIONES. Partidas establecidas para cubrir activos de reservas de lenta recuperación.

PROSPECTO DE COLOCACIÓN. Documento en el cual se establecen las características de los títulos, las condiciones de la emisión y la información relevante sobre la empresa emisora. Es requerido por la Superintendencia de Valores para autorizar una oferta pública de valores (entre otros documentos).

PRUEBA ACIDA. Se conoce también con el nombre de prueba del ácido o liquidez seca. Es un test más riguroso, el cual pretende verificar la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes pero sin depender de la venta de sus existencias es decir, básicamente con sus saldos de efectivos, el producido de sus cuentas por cobrar, sus inversiones temporales y algún activo de fácil liquidación que puede haber, diferente a los inventarios.

R

RAZON CORRIENTE. Se denomina también relación corriente y trata de verificar las disponibilidades de la empresa, a corto plazo, para afrontar sus compromisos, también a corto plazo.

ÍNDICE

[A](#)

[B](#)

[C](#)

[D](#)

[E](#)

[F](#)

[G](#)

[H](#)

[I](#)

[J](#)

[L](#)

[M](#)

[N](#)

[O](#)

[P](#)

[R](#)

[S](#)

[T](#)

[U](#)

[V](#)

[X](#)

RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO. Indicador que tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. Se define como el total de los pasivos sobre el total de los activos.

RAZON O INDICADOR FINANCIERO. Es la relación entre dos cuentas de los estados financieros básicos (Balance General y Estado de Pérdidas o Ganancia) que permiten señalar los puntos fuertes y débiles de un negocio y establecer probabilidades y tendencias.

REGALÍA. Compensación por el uso de la propiedad ajena basada sobre un porcentaje acordado de los ingresos resultantes de su uso. Por ejemplo, un fabricante por el uso de su maquinaria en la fábrica de otra persona. Generalmente, las regalías se asocian con la actividad extractiva, más especialmente con la actividad petrolera.

RÉGIMEN DE TASA DE CAMBIO FIJA. En este régimen el Banco Central se compromete a que la tasa de cambio se va a mantener en un valor predeterminado. Así, cuando se presenta exceso de demanda de divisas, el Banco suministra al mercado las divisas necesarias para mantener la tasa de cambio en su valor prefijado. Igualmente, cuando se presentan excesos de oferta, el Banco adquiere las divisas para evitar que la tasa de cambio disminuya.

RÉGIMEN DE TASA DE CAMBIO FLEXIBLE. En este régimen el Banco Central se abstiene de intervenir y la tasa de cambio está determinada por la oferta y la demanda de divisas en el mercado.

REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS. El Mercado Público de Valores Colombiano cuenta con un instrumento para la inscripción de documentos e intermediarios que lo conforman, denominado Registro Nacional de Valores e Intermediarios. El fundamento de este registro está orientado a mantener un adecuado sistema de información sobre los activos financieros que circulan y los Emisores e Intermediarios, como protagonistas del Mercado. El funcionamiento del Registro Nacional de Valores e Intermediarios está asignado a la Superintendencia de Valores, quien es la responsable de velar por la organización, calidad, suficiencia y actualización de la información que lo conforma.

REGLAMENTACIÓN DEL MERCADO DE VALORES. Disposiciones legales impartidas por el Gobierno Nacional a través de sus instituciones reguladoras del mercado, que permiten la organización y el control desde la emisión hasta la negociación de valores y constituyen el soporte jurídico del mercado público de valores.

RELACIÓN PRECIO GANANCIA - RPG (PRICE EARNING RATIO - PER). Indicador que resulta de dividir el precio de mercado de una acción entre la utilidad por acción reportada por el emisor. Representa el número de períodos que se requieren para recuperar el capital invertido en la compra de una acción, por medio de las utilidades producidas por la empresa.

RENDIMIENTO. Es la ganancia en dinero, bienes o servicio que una persona o empresa obtienen de sus actividades industriales, agrícolas, profesionales, o de transacciones mercantiles o civiles.

RENTABILIDAD. Es la relación entre la utilidad proporcionada por un título y el capital invertido en su adquisición.

REPOS. Operaciones de Venta con Pacto de Recompra. Consisten en la compra - venta de títulos valores, en la cual el comprador adquiere la obligación de transferir nuevamente al

vendedor inicial la propiedad de los títulos negociados en un plazo y condiciones fijadas de antemano en el negocio inicial. Esta operación requiere autorización escrita del cliente. Los REPOS pueden ser con acciones o con títulos a la orden o al portador.

RESERVAS INTERNACIONALES. Las reservas internacionales están formadas por los activos externos que están bajo control del Banco de la República. Estos activos son de disponibilidad inmediata y pueden ser usados para financiar pagos al exterior, por ejemplo, los pagos por importaciones. Las reservas internacionales también pueden ser utilizadas por el Banco de la República para intervenir en el mercado cambiario y defender la tasa de cambio cuando ello sea necesario. La acumulación de reservas internacionales es el resultado de las transacciones que un país realiza con el exterior. Las transacciones que producen ingresos de divisas entre otras son, las exportaciones, los créditos de bancos extranjeros, las transferencias hechas por colombianos en el exterior, y la inversión extranjera en el país. Las que generan egresos de divisas son las importaciones, los pagos de intereses de las deudas contraídas en el exterior, y los giros de colombianos desde el interior hacia el exterior, entre otras. Cuando los ingresos son mayores que los egresos se acumulan reservas internacionales. El Banco de la República administra las reservas internacionales del país de manera que estén disponibles cuando se requieran. Si bien se busca que la inversión de estas reservas tenga una rentabilidad, los criterios principales para su manejo son la seguridad de estas inversiones y su liquidez.

RESERVAS INTERNACIONALES BRUTAS. Corresponde al valor de los activos externos de Colombia en poder del Banco de la República. Los activos de reserva están compuestos por las divisas (monedas, depósitos y valores), las inversiones de corto y largo plazo (títulos, bonos, etc.), los DEG, la posición de reserva en el FMI y otras entidades internacionales de crédito, y otros activos tales como el saldo de los convenios internacionales de crédito.

RESERVAS INTERNACIONALES NETAS NO AJUSTADAS. Equivalen a las reservas internacionales brutas descontados los pasivos de corto plazo del Banco de la República.

RESERVAS INTERNACIONALES NETAS AJUSTADAS. Son solo los activos externos de Colombia en poder del Banco de la República calculados bajo el concepto contable de caja.

RESERVA LEGAL. Porcentaje de la utilidad del ejercicio retenido por mandato legal o por voluntad de los socios con el objeto de proteger la integridad del capital de una Sociedad Anónima, ya que esta apropiación está destinada a cubrir las pérdidas, si las hay, de los ejercicios posteriores a aquellos en que se haya constituido.

R.P.G. Indicador que resulta de dividir el precio de mercado de una acción entre la utilidad por acción reportada por el emisor. Representa el número de períodos que se requieren, a este nivel de utilidades, para recuperar lo invertido.

REVALUACIÓN. Es la apreciación del peso frente a otra moneda de referencia. Es el concepto opuesto a la devaluación.

REVALORIZACION DEL PATRIMONIO. Cuenta del patrimonio que refleja el incremento del mismo, por concepto de la aplicación de los ajustes integrales por inflación.

REVELACION PLENA. Concepto contable, consistente en informar en forma completa, aunque resumida, todo aquello que sea necesario para comprender y evaluar correctamente la situación financiera de un ente económico. El cumplimiento de este objetivo, se satisface a través

de los estados financieros, de las notas a dichos estados y de otros informes como el de los administradores.

RIESGO. Es el grado de variabilidad o contingencia del retorno de una inversión. En términos generales se puede esperar que, a mayor riesgo, mayor rentabilidad de la inversión. Existen varias clases de riesgos: de mercado, solvencia, jurídico, de liquidez, de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés.

RIESGO DE MERCADO. Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión.

RIESGO DEL EMISOR. Es la capacidad o percepción que tiene el mercado de que los emisores paguen sus títulos de deuda.

RIESGO DE CONTRAPARTE. Es el riesgo de que la contraparte (con quien negociamos) no entregue el valor o título correspondiente a la transacción en la fecha de vencimiento.

RIESGO DE LIQUIDEZ. Es la contingencia de que la entidad incurra en pérdidas excesivas por la venta de activos y la realización de operaciones con el fin de lograr la liquidez necesaria para poder cumplir con sus obligaciones.

RIESGO DE TASA DE CAMBIO. Es la contingencia de pérdidas por variaciones inesperadas en las tasas de cambio de las divisas en las cuales la entidad mantiene posiciones.

RIESGO DE TASA DE INTERÉS. Es la contingencia de que ante cambios inesperados en las tasas de interés, la entidad vea disminuido el valor de mercado de patrimonio

RIESGO DE SOLVENCIA. Es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera del emisor o garantía del título y que puede generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago.

RIESGO JURÍDICO. Es la contingencia de pérdida derivada de situaciones de orden legal que pueden afectar la titularidad de las inversiones.

RIESGO DE PRECIO. Es la contingencia de pérdidas por variaciones en los precios de los instrumentos frente a los del mercado.

ROTACION DE CARTERA. Este indicador establece el número de veces que las cuentas por cobrar giran, en promedio de un período determinado de tiempo generalmente un año.

ROTACION DE INVENTARIOS. Para la empresa industrial, los inventarios presentan el valor de las materias primas, materiales y costos asociados de manufactura, en cada una de las etapas del ciclo productivo. Para las empresas comerciales, los inventarios representan sencillamente el costo de las mercancías en poder la misma.

ROTACION DE LOS INVENTARIOS TOTALES. Sumatoria de los inventarios promedio de materias primas, producto en proceso y productos terminados.

RUEDA - CORRO (TRADING FLOOR). Es el lugar físico o recinto de las bolsas donde se efectúan las transacciones bursátiles de valores registrados y autorizados.

ÍNDICE

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

R

S

T

U

V

X

RUEDA DE VIVA VOZ. Es la reunión de los Comisionistas de Bolsa en un salón señalado y adecuado para la realización de negociaciones de compra y venta de valores en un mercado libre y abierto. Su duración se determina por los reglamentos de la respectiva institución.

RUEDA ELECTRONICA. Se denomina así al proceso bursátil de compra y venta de títulos por medios electrónicos.

S

SEBRA. Sistema electrónico de transferencia de pagos bajo el esquema abono en cuenta del Banco de la República

SEC "Security Exchange Commission". Agencia para gubernamental independiente norteamericana, encargada de vigilar el mercado bursátil. Vela por el respeto a la deontología profesional y al derecho de los accionistas. Equivale a la Comisión de las operaciones de Bolsa (COB) en Francia y a la Superintendencia de Valores en Colombia.

SECTOR PÚBLICO DESCENTRALIZADO. Componente del Sector Público No Financiero, en la que se encuentran las empresas públicas industriales y comerciales, del orden nacional y local (ISS, Carbocol, Ecopetrol, EPM, ETB, EEB, etc.), y los departamentos y municipios.

SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO. Clasificación del Sector Público de un país que incluye al Gobierno Central y al Sector Público Descentralizado.

SIMULTÁNEAS. Son operaciones de compra/venta de TES con pacto de recompra/reventa a un precio y plazo determinado para dar/tomar liquidez al mercado. Estas operaciones se pueden realizar por medio del Sistema Electrónico de Negociación (SEN) del Banco de la República.

SISTEMA DUPONT. Una demostración de la forma como pueden integrarse algunos de los indicadores financieros la constituyen el denominado Sistema Dupont. Este sistema correlaciona los indicadores de actividad con los indicadores de rendimiento para tratar de establecer si el rendimiento de la inversión (utilidad neta/activo total) proviene primordialmente de la eficiencia en el uso de los recursos para producir ventas o del margen neto de utilidades que tales ventas generan.

SISTEMA ELECTRÓNICO DE NEGOCIACIÓN (SEN). Es un mecanismo Electrónico Centralizado de Información para Transacciones, administrado por el Banco de la República. El mercado de títulos del SEN permite realizar operaciones de compraventa simple, tanto al contado como a plazo, de títulos depositados en el Depósito Centralizado de Valores del Banco de la República, D.C.V. Para la negociación de títulos de deuda pública; el mercado de títulos podrá, a su vez, dividirse en dos submercados: Primer Escalón y Segundo Escalón. Podrán ser usuarios del SEN los establecimientos de crédito, las sociedades fiduciarias, las sociedades comisionistas de bolsa, las sociedades comisionistas independientes de valores, las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República.

SISTEMA FINANCIERO (FINANCIAL MARKET). Es el total de las transacciones de cualquier índole entre agentes con superávit y agentes con déficit de recursos, ya sea por medio

ÍNDICE

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

R

S

T

U

V

X

de emisión, compra o venta de títulos valores, compra o venta de moneda de extranjera, apertura de cuentas de ahorro o CDT'S, solicitud de préstamo en una entidad financiera, etc.

SISTEMAS CENTRALIZADOS DE INFORMACIÓN PARA TRANSACCIONES. Son aquellos que tienen por finalidad la prestación de uno o varios de los siguientes servicios: 1. Difusión de las ofertas de compra y venta de títulos valores que realicen sus afiliados. 2. Registro de las operaciones que realicen sus afiliados. 3. Facilitar la realización de transacciones. Estos sistemas no pueden incluir mecanismos de compensación y liquidación, ya que las partes que intervienen asumen el riesgo de contraparte.

SPLIT. Es el fraccionamiento de las acciones que resulta de una disminución en su valor nominal y es proporcional al mismo. Es la división del número de acciones en circulación de una sociedad, en un número mayor de acciones; de forma tal que cada acción en circulación le da el derecho a su poseedor, de recibir a cambio un número determinado de nuevas acciones. El patrimonio del accionista permanece estable ya que aunque él posee más acciones, estas bajan el valor ya que el valor de todas las acciones sumadas permanece igual.

SPLIT INVERSO. Es la consolidación de las acciones que resulta de un incremento de su valor nominal. En este caso el accionista recibe menos acciones, pero éstas suben automáticamente su valor.

SOCIEDAD ANONIMA. Es una persona jurídica constituida por socios en número superior a cinco (5), que no administran directamente a la empresa sino a través de la asamblea general de accionistas delegan esta función en una junta directiva. La responsabilidad económica de los accionistas está limitada a la cuantía de su respectivo aporte. El ser sus acciones libremente negociables hace que la entidad de la mayoría de los propietarios sea desconocida públicamente, lo que justifica en parte su calificativo de anónima. Forma de organización empresarial cuyo capital se divide en acciones y la responsabilidad de los socios o accionistas está limitada hasta el valor de las acciones que posee.

SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES. Es una entidad especializada en el estudio del riesgo que emite una opinión sobre la calidad crediticia de una emisión de títulos valores.

SOCIEDAD COLECTIVA. Es La organización empresarial en la cual los socios son responsables sin limitación por las operaciones y negocios de la Sociedad. Es la típica "Sociedad de personas".

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCION. Forma de organización empresarial cuyo capital se divide en acciones y donde algunos socios (comanditarios) responden solo con el valor de las acciones suscritas mientras que los demás (socios gestores) responden ilimitadamente por las obligaciones que la empresa tuviera que asumir.

SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA. Se denomina así a las Empresas Comerciales e Industriales del Estado que tienen aportes de capital privado. Son creadas por la Ley y autorizadas por ésta.

SOCIEDAD LIMITADA. Organización empresarial en la cual la responsabilidad de los socios se limita al monto de sus aportes, por los negocios y obligaciones que contraiga la sociedad. Su capital se divide en "Cuotas" de igual valor. Los socios no excederán de 25.

SOCIEDAD FIDUCIARIA (TRUSTEE COMPANY). Sociedad que se encarga de administrar los bienes de una persona natural o jurídica (fideicomitente), realizando su mejor esfuerzo en el manejo de los recursos otorgados en fiducia y buscando siempre el mayor beneficio para el fideicomitente.

SPOT (MERCADO). Mercado a la vista. Mercado en el cual el cumplimiento de las negociaciones se hacen de contado, al igual que su liquidación; contrario a los mercados de opciones y futuros donde las negociaciones se realizan a plazo y su cumplimiento es en una fecha posterior.

SPREAD. Diferencia en puntos básicos (porcentual) entre un activo cualquiera y el activo libre de riesgo, entre más puntos básicos de diferencia haya entre ellos, más riesgoso se considerará el activo. Usualmente, en los mercados internacionales se toma como activo libre de riesgo los bonos del tesoro de USA a 30 años.

SUBASTA. Consisten en la liquidación mediante martilleo, a la mejor oferta, de valores, ya sea en lotes cerrados o en fracciones, según haya sido estipulado en la convocatoria.

SUBASTA HOLANDESA. Es una subasta que comienza con un precio o una tasa alta que baja a intervalos constantes hasta que un comprador la acepta. Los compradores pueden aceptar una cierta cantidad del producto en venta, pero sin comprar la totalidad del lote.

SUBROGACIÓN. Es la transmisión de los derechos del acreedor a un tercero que le paga. No obstante la obligación queda urgente para el deudor quien deberá responderle al tercero que ha cancelado a su acreedor original. La subrogación traspasa al nuevo acreedor, todos los derechos, acciones y privilegios, prendas e hipotecas del antiguo, así contra el deudor principal como contra cualesquiera terceros obligados solidaria y subsidiariamente a la deuda.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES. Es una entidad de servicio que tiene como fin especial organizar, regular y promover las actividades realizadas a través del Mercado Público de Valores, así como efectuar el seguimiento y supervisión de los agentes que actúan en dicho mercado, con el fin de proteger los intereses de los inversionistas y velar por la transparencia del mercado. Las entidades que prestan sus servicios en el mercado público de valores, tales como las bolsas de valores, las firmas comisionistas de bolsa, los comisionistas independientes, los depósitos centralizados de valores, las sociedades administradoras de fondos de inversión, los fondos de garantía que se constituyen en el Mercado Público de Valores, las Sociedades Administradoras de los depósitos centralizados de valores y las calificadoras de valores, se encuentran debidamente reglamentadas y vigiladas por esta Superintendencia.

SUSPENSIÓN DE LA NEGOCIACIÓN DE UNA ACCIÓN EN RUEDA. Se entiende que se suspende la negociación de una acción en bolsa, cuando se presenten demandas u ofertas a un precio tal, que represente un alza o una baja superior al 10%, con respecto al precio base de negociación. Dicha suspensión puede ser temporal o para liberación de precio.

SUSPENSION PARA LIBERACION. Suspensión de la negociación de una acción, que opera cuando la demanda o la oferta se efectúa por una cantidad de acciones igual o superior al 0,05% de las acciones en circulación de la sociedad correspondiente.

SUSPENSION TEMPORAL. Suspensión de la negociación de una acción, que opera cuando la demanda o la oferta se efectúa por una cantidad de acciones que no supere el 0,05% de las acciones en circulación de la sociedad correspondiente.

ÍNDICE

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

R

S

T

U

V

X

SWAP. Son contratos privados entre dos entidades para intercambiar flujos de caja en el futuro, de acuerdo con condiciones pre establecidas. Pueden ser considerados como contratos forward.

T

TASA DE CAMBIO. La tasa de cambio mide la cantidad de pesos que se deben pagar por una unidad de moneda extranjera. En nuestro caso se toma como base el dólar porque es la divisa más utilizada en Colombia para las transacciones con el exterior. Igual que el precio de cualquier producto, la tasa de cambio sube o baja dependiendo de la oferta y la demanda. Cuando la oferta es mayor que la demanda, es decir, hay abundancia de dólares en el mercado y pocos compradores, la tasa de cambio baja; y cuando hay menos oferta que demanda (hay escasez de dólares y muchos compradores), la tasa de cambio sube. Existen varios tipos de regímenes de tasa de cambio.

TASA DE CAMBIO REAL. Es la Tasa de Cambio entre dos monedas (pesos por dólar, por ejemplo) luego de descontada la inflación interna y externa. En general, marca la diferencia entre la devaluación de una moneda y su pérdida de valor adquisitivo. Sirve como medida de competitividad de la producción nacional en comparación con los productos del resto del mundo. La tasa de cambio real refleja el verdadero poder de compra de la moneda nacional frente a una o varias monedas extranjeras.

TASA DE INTERÉS. Es la expresión porcentual del interés aplicado sobre un capital. Las tasas de interés pueden estar expresadas en términos nominales o efectivos. Las nominales son aquellas en que el pago de intereses no se capitaliza, mientras que las efectivas corresponden a las tasas de intereses anuales equivalentes a la capitalización de los intereses periódicos, bien sea anticipadas o vencidas. La tasa de interés efectiva es el instrumento apropiado para medir y comparar el rendimiento de distintas alternativas de inversión.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA. Es el precio de las operaciones realizadas en moneda doméstica por los intermediarios financieros para solucionar problemas de liquidez de muy corto plazo. Dicha tasa de interés se pacta para operaciones de un día.

TASA DE INTERÉS DE CAPTACIÓN. Tasa de Interés que paga el intermediario financiero a los individuos que depositan sus recursos en dicha entidad. También se conoce como tasa de interés pasiva.

TASA DE INTERÉS DE COLOCACIÓN. Tasa de Interés que cobra el intermediario financiero a los demandantes de crédito por los préstamos otorgados. Esta tasa de interés también es conocida como tasa de interés activa.

TASA DE USURA. Es la tasa de interés que fija la Superintendencia Bancaria a la cual las entidades financieras pueden prestar dinero como máximo a esa tasa.

TASA EFECTIVA ANUAL (E.A.). Es el interés que se obtendría al cabo de un periodo si se reinvertieran los intereses que son devueltos por la inversión durante ese mismo año, a la misma tasa de interés pactada originalmente.

ÍNDICE

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

R

S

T

U

V

X

TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN (TGP). Indicador de empleo que se construye para cuantificar el tamaño relativo de la fuerza de trabajo. En él se compara la población económicamente activa y la población en edad de trabajar tener periodicidad mensual, trimestral, semestral o cualquier otra que se establezca.

TASA INTERNA DE RETORNO (TIR). Herramienta para el análisis de rentabilidad de flujos de fondos, que se define como la tasa de descuento de los flujos en la que el valor presente neto se hace igual a cero. Corresponde a la rentabilidad que obtendría un inversionista de mantener el instrumento financiero hasta su extinción, bajo el supuesto que reinvierte los flujos de ingresos a la misma tasa.

TASA LOMBARDA. Es la tasa que cobra el Banco de la República para sus operaciones de expansión y contracción por ventanilla entre las 4:00 pm y las 4:30 pm.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM). Es el valor del dólar y lo calcula diariamente el Banco de la República, tomando el promedio del precio de las operaciones de compra y venta de los dólares, realizadas por entidades financieras en las principales ciudades del país.

TBS. Es la tasa promedio de captación a través de CDT y CDAT de las entidades financieras, calculada diariamente por la Superintendencia Bancaria para diferentes plazos.

TCC. Es la tasa promedio de captación de los certificados de depósito a término de las corporaciones financieras y es calculada por el Banco de la República.

TITULARIZACION. Es un proceso en el que diferentes activos como pueden ser: cartera, bienes inmuebles, proyectos de construcción, rentas, flujos futuros de fondos, son movilizados, constituyéndose un patrimonio autónomo, con cargo al cual se emiten títulos. Bajo esta figura, el emisor es el patrimonio autónomo administrado por una sociedad fiduciaria. El plazo de los títulos está ligado a las características del activo. Pueden emitirse títulos con características similares a los renta fija (de contenido crediticio), renta variable (de participación) o a los de ambos (mixtos).

TITULO VALOR. Documento negociable que acredita los derechos de su tenedor legítimo y las obligaciones del emisor mismo. Incorpora derechos de crédito, participación, tradición, o representativos de mercancías.

TITULO CON DESCUENTO. Títulos representativos de deuda; no devengan intereses y su rendimiento se genera por la diferencia entre el valor nominal del título y el valor de adquisición que necesariamente es inferior al valor de emisión nominal.

TÍTULOS CORPORATIVOS O DE PARTICIPACIÓN. En titularizaciones, son en los que el inversionista adquiere una parte alícuota del patrimonio autónomo o fondo y participa de las utilidades o pérdidas que éste genere. Se asimilan a títulos de renta variable y se encuentran normalmente referenciados en unidades de participación. Pueden ser redimidos antes de la extinción del patrimonio autónomo o fondo, debido a la liquidación de parte de sus activos o bienes.

TÍTULOS DE CONTENIDO CREDITICIO. En titularizaciones, son los que incorporan derechos a percibir la cancelación del capital y de los intereses de acuerdo con las condiciones señaladas en el título. Se asimilan a los títulos de renta fija y los activos que conforman el patrimonio autónomo respaldan el pasivo con los inversionistas.

ÍNDICE

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

R

S

T

U

V

X

TÍTULOS DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS (Tidis). Son papeles emitidos por el Ministerio de Hacienda como instrumento para el pago de impuestos y son administrados por fiduciarias autorizadas por la entidad estatal.

TÍTULOS DE RENTA FIJA. Títulos representativos de un adeuda que da a quien los posee el derecho a recibir un interés fijo por un período preestablecido.

TÍTULOS DE RENTA VARIABLE. Son los títulos en los cuales la rentabilidad sólo es conocida después de redención. Su rendimiento depende del desempeño económico de la empresa emisora. En términos generales corresponde a las acciones emitidas por una sociedad anónima.

TÍTULOS DE TESORERÍA (TES). Los títulos de tesorería creados en la ley 51 de 1990 son títulos de deuda pública interna emitidos por el Gobierno Nacional. Existen dos clases de títulos: clase A y clase B. Los primeros fueron emitidos con el objeto de sustituir la deuda contraída en las operaciones de mercado abierto realizadas por el Banco de la República. Los segundos se emiten para obtener recursos para apropiaciones presupuestales y efectuar operaciones temporales de la Tesorería del Gobierno Nacional. En la actualidad solamente se emiten los títulos de clase B. El plazo se determina de acuerdo con las necesidades de regulación del mercado monetario y de los requerimientos presupuestales o de tesorería, y fluctúa entre 1 y 7 años. El rendimiento de los títulos lo determina el Gobierno Nacional de acuerdo con las tasas del mercado para el día de colocación de los mismos.

TÍTULOS NOMINATIVOS. Emitidos a nombre de una persona natural o jurídica; circulan por endoso y con la entrega. Además, se exige la inscripción del tenedor en el libro de registro que lleva el emisor del título.

TÍTULOS AL PORTADOR. Se emiten sin especificar el nombre del beneficiario o con la cláusula "al portador". Son libremente negociables por la simple entrega o transmisión directa de los mismos.

TÍTULOS A LA ORDEN. Son documentos expedidos necesariamente a nombre de una persona determinada, quien solamente puede negociarlos o transferirlos mediante endoso y entrega, que debe constar por escrito y es esencial en estos títulos.

TRANSFERENCIAS. Corresponden a movimientos de recursos con cargo a operaciones que no encajan dentro de lo considerado como comercio de bienes y servicios, que no dan lugar a contraprestaciones.

TRANSFERENCIA TEMPORAL DE VALORES. Operaciones mediante las cuales una persona transfiere a otra el derecho de propiedad sobre unos títulos, con el compromiso para esta última de, al cabo de un lapso convenido de máximo un año y a cambio de un precio prefijado, transferirle a la primera el derecho de propiedad de títulos equivalentes, de la misma especie y clase. Para el propietario inicial, esta operación implica en la práctica la cesión de sus títulos por un periodo de tiempo determinado a cambio de un porcentaje o tasas de interés, lapso después del cual los valores le serán devueltos.

ÍNDICE

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

R

S

T

U

V

X

U

UNDERWRITING. Es una operación realizada a través de la Banca de Inversión mediante la cual, sola u organizada en consorcio, se compromete a colocar una emisión o parte de ella, para posterior reventa en el mercado. La operación de underwriting se inicia con la asesoría al cliente y puede ser de varias clases según el nivel de compromiso: en firme, garantizado o al mejor esfuerzo.

UNDERWRITING EN FIRME. El agente de colocación o intermediario suscribe o adquiere la totalidad o parte de una emisión de valores, obligándose a ofrecerlos al público inversionista, al precio que se hubiere establecido y durante un plazo determinando. En el evento de que el intermediario no coloque los valores o papeles, asume directamente el compromiso de adquisición.

UNDERWRITING GARANTIZADO. El agente de colocación o intermediario garantiza ante el emisor de valores la colocación de los mismos dentro de un plazo determinado al efecto, con el compromiso de adquirir el remanente no colocado en dicho plazo.

UNDERWRITING AL MEJOR ESFUERZO. El intermediario se compromete con el emisor a realizar sus esfuerzos a fin de colocar la inversión en el público inversionista a un precio fijo dentro de un plazo determinado. En este caso, el agente intermediario no está corriendo ningún riesgo por cuanto al ente emisor más bien le interesa la experiencia que posee en este campo el agente intermediario y no su capacidad financiera para absorber los títulos, en caso de que no puedan ser colocados.

UNIDAD DE VALOR CONSTANTE. Unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda, con base exclusivamente en la variación del índice de precios al consumidor certificada por el DANE. Para el cálculo de la UVR, se debe tener en cuenta la variación mensual del índice de precios al consumidor certificada por el DANE para el mes calendario inmediatamente anterior al mes del inicio del periodo de cálculo. Que esta metodología significa que durante los meses en los cuales estacionalmente es alta la inflación, la UVR tendrá un reajuste mayor que el que se presenta en meses de baja inflación; por esta razón, anualizar la inflación de un mes determinado, presupone que esa va a ser la inflación total del año, con lo cual se distorsiona la inflación real que puede resultar en dicho periodo.

UVT. Unidad de Valor Tributario. Es la medida de valor que permite ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Todas las cifras y valores absolutos aplicables a impuestos, sanciones y en general a los asuntos previstos en las disposiciones tributarias se expresarán en UVT. El valor de la unidad de valor tributario se reajustará anualmente en la variación del índice de precios al consumidor para ingresos medios. El Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará mediante Resolución, antes del primero (1) de enero de cada año, el valor de la UVT aplicable para el año gravable siguiente.

V

VALOR COMERCIAL DE LA ACCION. Basado en el principio de que el valor presente de una acción es el resultado de apreciar o cuantificar los rendimientos futuros que se obtendrán con una inversión. El principio se base en el hecho de que la capacidad de la empresa en generar

ÍNDICE

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

R

S

T

U

V

X

utilidades futuras es la que ir a aumentar su patrimonio y consecuentemente el del accionista. Está sometido a las leyes de oferta y demanda del mercado.

VALOR INTRINSECO PATRIMONIAL. Es el que resulta de dividir el patrimonio de la empresa, según aparece registrado en el balance general, por el número de acciones pagadas y en circulación de la sociedad.

VALORACIÓN DE INVERSIONES A PRECIOS DE MERCADO (MARK TO MARKET). Procedimiento que busca valorar las inversiones en títulos a su valor de mercado, entendiéndose a éste como el importe en efectivo que se puede obtener y al cual se transa cada especie de valores en una fecha determinada.

VALORIZACION DE LA ACCION. Es la diferencia entre el precio de venta y de compra de una acción es decir el incremento de su valor comercial en el tiempo de tenencia de la misma.

VALOR DE LA EMISION. Monto total autorizado para ofrecer en el mercado (número de títulos emitidos por el precio de suscripción).

VALOR MOBILIARIO. Sinónimo de títulos - valor. Documento que contiene un derecho económico o crediticio.

VALOR NOMINAL. Cantidad de dinero representada en el título en el momento de su emisión.

VALOR PATRIMONIAL O INTRINSECO. Es el cociente entre el Patrimonio líquido del número de acciones en circulación de la misma. Este resultado muestra la relación existente entre los bienes de la empresa y el valor de la acción.

VALOR TRANSADO. Valor representado en dinero de la cantidad de títulos transados en un determinado período.

VALUACIONES. Ajustes originados en los cambios en los precios de mercado de los títulos negociables y las variaciones en la tasa de cambio del dólar Vs otras monedas.

VENTAS EN CORTO. Corresponde a la enajenación de un activo sobre el cual el vendedor está en una posición "corta" y se realizan exclusivamente sobre títulos obtenidos previamente en una operación de transferencia temporal de valores. En otras palabras, esto implica para el vendedor en corto la venta de títulos que al momento de la negociación no son de su propiedad, pero que para efectos del cumplimiento de la operación de transferencia temporal de valores, debe adquirir para restituirle al tenedor inicial de los títulos.

VOLATILIDAD. Una acción se denomina volátil cuando su precio varía con gran amplitud en relación con la variación del mercado.

X

X-Stream. Es un sistema de alto rendimiento, tolerante a fallos de ejecución automática de órdenes y operaciones, diseñado como una solución para los operadores de mercados centrales como bolsas de acciones, bolsas de derivados, etc. Los componentes del sistema X-Stream son el Trading Engine, los Distribution Gateway y la Trader Workstation.

ÍNDICE

[A](#)

[B](#)

[C](#)

[D](#)

[E](#)

[F](#)

[G](#)

[H](#)

[I](#)

[J](#)

[L](#)

[M](#)

[N](#)

[O](#)

[P](#)

[R](#)

[S](#)

[T](#)

[U](#)

[V](#)

[X](#)